

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE

BANCOS DE TRABAJADORES

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
TESIS
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

POR

PLINIO ALFREDO GRAZIOSO

AL CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

ECONOMISTA

EN EL GRADO DE

LICENCIADO



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 1967

DL
03
T(100)

JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO LIC. RAFAEL PIEDRASANTA ARANDI
SECRETARIO LIC. BERNARDO LEMUS
VOCAL 1o. LIC. CÉSAR AUGUSTO DÍAZ PÁIZ
VOCAL 2o. DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS
VOCAL 3o. LIC. ANÍBAL DE LEÓN MALDONADO
VOCAL 4o. P.C. MARCO ANTONIO PONCE DÍAZ
VOCAL 5o. P.C. CARLOS JULIO DÁVILA RODRÍGUEZ

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL
EXAMEN GENERAL PRIVADO

DECANO DR. GABRIEL ORELLANA
SECRETARIO LIC. RAÚL SIERRA FRANCO
VOCAL 1o. LIC. MAXIMINO RUANO AYALA
EXAMINADOR LIC. RAFAEL PIEDRASANTA ARANDI
EXAMINADOR LIC. ROBERTO QUINTANA;

GUATEMALA, 13 DE NOVIEMBRE DE 1967

LICENCIADO
RAFAEL PIEDRA-SANTA ARANDI
DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CIUDAD.

SEÑOR DECANO:

ATENTAMENTE ME DIRIJO A USTED, PARA MANIFESTARLE QUE HE PRACTICADO UN EXAMEN DEL TRABAJO INTITULADO "ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE BANCOS DE TRABAJADORES" PRESENTADO POR EL SEÑOR PLINIO ALFREDO GRAZIOSO, COMO TESIS PARA OPTAR AL GRADO PROFESIONAL.

DICHO TRABAJO LO ENCUENTRO RECOMENDABLE PARA SER ACEPTADO COMO TESIS DE GRADUACIÓN, POR LO QUE ME PERMITO RECOMENDARLO PARA TAL ACTO Y SUGIERO A USTED QUE SE PROCEDA DE CONFORMIDAD A LAS REGULACIONES CORRESPONDIENTES.

APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA SUSCRIBIRME CON TODA CONSIDERACIÓN Y APRECIO.

LIC. JORGE LUCAS CABALLEROS M.

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: GUATEMALA, TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.

CON BASE EN EL DICTAMEN RENDIDO POR EL LICENCIADO JORGE LUCAS CABALLEROS M., QUIEN FUERA DESIGNADO ASESOR, SE ACEPTA EL TRABAJO DE TESIS DENOMINADO "ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE BANCOS DE TRABAJADORES", QUE PARA SU GRADUACIÓN PROFESIONAL PRESENTÓ EL SEÑOR PLINIO ALFREDO GRAZIOSO, AUTORIZÁNDOSE SU IMPRESIÓN.

LIC. RAFAEL PIEDRA SANTA ARANDI
DECANO.

LIC. BERNARDO LEMUS MENDOZA
SECRETARIO.

A MI MADRE

ALBERTINA ISAACS BARILLAS

POR SUS SACRIFICIOS, ABNEGACIÓN Y TERNURA

A LA MEMORIA DE MI PADRE

A MI ESPOSA Y A MIS HIJOS

A MI HERMANA

A MIS COMPAÑEROS

MARCO ANTONIO APARICIO

HORACIO BOBADILLA MATA

ROBERTO LÓPEZ PÉREZ

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS Y AL

EJÉRCITO NACIONAL

CONTENIDO

INTRODUCCION

CAPÍTULOS

- I. ANTECEDENTES HISTORICOS
- II. EL BANCO OBRERO DE ISRAEL
 - A) ORÍGENES
 - B) PRIMEROS AÑOS
- III. BANCO DE LOS TRABAJADORES DE HONDURAS
 - A) NATURALEZA JURÍDICA
 - B) CAPITAL, SU FORMACIÓN Y ESTRUCTURA
 - C) OPERACIONES
- IV. EL BANCO DE LOS TRABAJADORES DE GUATEMALA
 1. ASPECTO LEGAL
 2. SU CAPITALIZACIÓN
 3. OPERACIONES GENERALES Y ESPECIALIZADAS QUE REALIZA. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA FIDUCIARIA
 - A) PRÉSTAMOS DE EMERGENCIA
 - B) PRÉSTAMOS PERSONALES
 - C) PRÉSTAMOS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDA
 - D) PRÉSTAMOS PARA PRODUCCIÓN

E) PRÉSTAMOS A ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES

4. PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

5. DEPÓSITOS DE AHORRO

6. DEPÓSITOS MONETARIOS RETIRABLES CON CHEQUES

7. PROGRAMAS PREVISTOS

A) AHORRO PARA INVERSIÓN

B) AHORRO CON SEGURO DE VIDA

8. ALGUNOS ASPECTOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS
POR EL BANCO

GRÁFICOS Y CUADROS ESTADÍSTICOS

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

EXISTE UN ASPECTO FUNDAMENTAL QUE DEBE TOMARSE EN CUENTA ESPECIALMENTE EN LAS OPERACIONES QUE DEBEN REALIZAR LOS BANCOS DE TRABAJADORES: EL DE CONCEDER CRÉDITO BARATO A LOS HOMBRES Y MUJERES QUE LABORAN PARA QUE PUEDAN ADQUIRIR EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, TENGAN FACILIDADES PARA OBTENCIÓN DE VIVIENDA Y ENSERES DOMÉSTICOS, ASÍ COMO AUXILIARLOS EN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA SATISFACER NECESIDADES DE SALUD Y EDUCACIÓN, EVITANDO DE ESTA MANERA QUE SE VEAN PRECISADOS A RECURRIR A PRESTAMISTAS PARTICULARES LOS QUE LES COBRAN INTERESES TAN ALTOS, QUE LOS OBLIGAN A UNA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PERMANENTE LA CUAL MUCHAS VECES LES RESULTA IMPOSIBLE SUPERAR.

EXISTEN ADEMÁS OTROS OBJETIVOS QUE DEBEN CONTEMPLARSE PREFERENTEMENTE, COMO FOMENTAR LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES, CREARLES OPORTUNIDADES MÁS AMPLIAS DE EMPLEO, INTEGRAR A LOS GRUPOS DE MENORES RECURSOS A UN MODERNO SERVICIO BANCARIO, Y EN GENERAL, INCORPORAR A LOS TRABAJADORES A LA VIDA ECONÓMICA NA-

CIONAL Y A LAS TAREAS DE DESARROLLO, PRINCIPALMENTE A TRAVÉS DE SUS PROPIOS ESFUERZOS.

INDEPENDIEMENTE DE LO INDICADO ANTERIORMENTE, DEBE SEÑALARSE CON CARACTERES RELEVANTES, LA INDISCUTIBLE SIGNIFICACIÓN QUE REVISTE EL FOMENTO DEL AHORRO EN LOS TRABAJADORES, Y NO DEBE CONSIDERÁRSELE IMPORTANCIA PORQUE PROCURE RECURSOS A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SINO POR EL GRAN ALCANCE QUE EN SÍ TIENE.

EN LO QUE CONCIERNE AL FACTOR EDUCACIONAL, SEÑALADO COMO UNO DE LOS OBJETIVOS DE LOS BANCOS DE TRABAJADORES, SE HACE IMPRESCINDIBLE DESTACARLO YA QUE A LOS TRABAJADORES DEBE HACÉRSELES COMPRENDER QUE NO TODOS LOS AÑOS DE SU VIDA ESTARÁN APTOS PARA EL TRABAJO, DEBIENDO POR LO CONSIGUIENTE DESTINAR UNA PARTE DE SUS INGRESOS PARA QUE CUANDO SE VEAN IMPOSIBILITADOS DE OBTENER UNA REMUNERACIÓN, COMO RESULTADO DE SU INCAPACIDAD PARA LABORAR, TENGAN INGRESOS COMO CONSECUENCIA DE LA INVERSIÓN DE SUS AHORROS.

ENSEÑAR AL TRABAJADOR A SABER DISPONER EN BUENA FORMA DE SU SALARIO ES ALGO IMPORTANTÍSIMO, POR

CUANTO LA PLANIFICACIÓN DE SUS INGRESOS Y POR LO TANTO LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, TIENE SU TRADUCCIÓN EN LA CONDICIÓN FUNDAMENTAL PARA PROMOVER EL AHORRO.

ES OBVIO QUE A LOS BANCOS COMERCIALES CORRIENTES QUE REPRESENTAN GENERALMENTE AL CAPITAL PRIVADO, NO LES INTERESA ENSEÑAR A LOS TRABAJADORES A ORGANIZAR SUS PRESUPUESTOS, NI A INICIARLOS EN EL AHORRO, YA QUE LAS CUENTAS DE ESTE TIPO NO LES RESULTAN TAN LUCRATIVAS COMO LAS OTRAS OPERACIONES QUE REALIZAN.

LA FINALIDAD DE LOS BANCOS COMERCIALES YA SEÑALADOS, ES LA DE PROCURARSE RECURSOS EN LA FORMA MÁS CONVENIENTE A SUS INTERESES, SIN IMPORTARLES MAYOR COSA LO REFERENTE AL ASPECTO EDUCACIONAL DE LOS HOMBRES QUE LABORAN.

DEBIDO A LO ANTERIOR, LOS TRABAJADORES NUNCA HAN MANIFESTADO MAYOR INCLINACIÓN POR UTILIZAR LOS SERVICIOS BANCARIOS NI HAN DESARROLLADO EL HÁBITO DEL AHORRO, SUCEDIENDO QUE AL RECIBIR SU REMUNERACIÓN POR SUS SERVICIOS, GENERALMENTE DESTINAN UNA PARTE SUSTANCIAL DE SUS INGRESOS A LA ADQUISICIÓN DE

ARTÍCULOS DE CONSUMO INNECESARIOS Y SU SALARIO AL NO DISTRIBUIRLO, DE TAL FORMA QUE LES ALCANCE HASTA EL PRÓXIMO DÍA DE PAGO, LOS COLOCA FORZOSAMENTE EN LA POSICIÓN DE RECURRIR INDEFECTIBLEMENTE AL PRESTAMISTA, ENTRANDO EN ESTA FORMA DENTRO DE UN CÍRCULO VICIOSO.

UN BANCO DE TRABAJADORES DEBE, EN CONSECUENCIA, DESARROLLAR UNA SERIE MÚLTIPLE DE SERVICIOS Y PLANES DE AHORRO, QUE SIGNIFIQUE QUE LOS TRABAJADORES EMPIECEN A CONFIAR EN UNA INSTITUCIÓN QUE LES DEMUESTRE QUE SU FINALIDAD PRIMORDIAL ES SERVIRLOS Y NO EXPLOTARLOS.

CABE DESTACAR QUE LOS BANCOS COMERCIALES PRIVADOS TIENEN COMO FUNCIÓN LEGÍTIMA Y PRINCIPAL LA DE OPERAR CON EL CAPITAL DE SUS DUEÑOS CON LA FINALIDAD DE OBTENER LA MÁXIMA UTILIDAD POSIBLE; SI SE LOGRA ESTA FINALIDAD SE EVIDENCIA QUE SON ADMINISTRADOS CORRECTAMENTE YA QUE ESTÁ PRESENTE INDISCUTIBLEMENTE EL ÉXITO DE LA EMPRESA.

UN BANCO DE LOS TRABAJADORES POR EL CONTRARIO,

SI SOLAMENTE OBTIENE BUENAS GANANCIAS EN RELACIÓN A SU CAPITAL INVERTIDO, DEMUESTRA QUE HA DESCUIDADO UNA IMPORTANTE FUNCIÓN COMO ES ELEVAR EL NIVEL DE LOS TRABAJADORES Y PROPORCIONARLES SEGURIDAD.

NO SOLAMENTE CON LAS PERSONAS DEBEN MANTENER RELACIÓN LOS BANCOS DE TRABAJADORES, SINO QUE CON SUS ASOCIACIONES, ESPECIALMENTE CON LAS COOPERATIVAS, DE TAL MANERA QUE LES PRESTEN GRAN COLABORACIÓN.

LOS BANCOS SON INSTRUMENTOS EFICACES DE ESTÍMULO Y DESARROLLO PARA LAS COOPERATIVAS PUDIENDO SIGNIFICAR LA COMPLEMENTACIÓN NECESARIA A LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y FINANCIERAS DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO.

NO DEBE OLVIDARSE QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, PROPIEDAD DE TRABAJADORES, DEBEN ORGANIZARSE SOBRE BASES QUE PERMITAN A LOS TRABAJADORES DE TODOS LOS NIVELES, EL DERECHO DE ELEGIR A LOS CONSEJOS O A LAS JUNTAS DIRECTIVAS SIN INTERVENCIONES O PRESIÓN EXTERNA ALGUNA Y QUE LOS BANCOS SON PRIMORDIALMENTE INSTITUCIONES BANCARIAS QUE NO PUEDEN CONSTITUIRSE AL MARGEN DE LAS LEYES BANCARIAS EN GENERAL, PERO SÍ

DEBEN TENER EN CIERTOS ASPECTOS, UN TRATO PREFERENCIAL.

LOS BANCOS DE TRABAJADORES PUEDEN CONSTITUIR UN SIGNIFICATIVO MEDIO, CAPAZ DE CONTRIBUIR EFICAZMENTE, AL PROGRESO ECONÓMICO Y A LA JUSTICIA SOCIAL DE LOS PAÍSES.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

LA IDEA DE ESTABLECER BANCOS DE TRABAJADORES ES NUEVA EN AMÉRICA LATINA, NO ASÍ EN EUROPA E ISRAEL EN DONDE ESTE TIPO DE INSTITUCIONES TIENE VARIAS DÉCADAS DE EXISTENCIA DEBIENDO MENCIONARSE LOS CASOS DE AUSTRIA, INGLATERRA, ALEMANIA CUYO BANCO OBRERO OCUPA HOY EL LUGAR 47 DENTRO DEL SISTEMA BANCARIO MUNDIAL, SEGÚN LO EXPRESARA EL SEÑOR MENAHEN YAM SHARAR, DIRECTOR EJECUTIVO DEL BANK HAPOLIN B.M., EN UNA EXPOSICIÓN PRESENTADA SOBRE EL TEMA DE BANCOS OBREROS, ANTE UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 1966; POSEE EL BANCO DE ESTE PAÍS SEGÚN SU ÚLTIMO BALANCE CORRESPONDIENTE A 1966, DEPÓSITOS A LA VISTA POR VALOR DE 291.6 MILLONES DE DÓLARES, DEPÓSITOS A PLAZO POR UN MONTO DE 588.1 MILLONES DE DÓLARES, DEPÓSITOS DE AHORRO EN CANTIDAD DE 105.3 MILLONES DE DÓLARES, UN CAPITAL SOCIAL DE 37.4 MILLONES DE DÓLARES HABIENDO OBTENIDO UNA

UTILIDAD EN 1966 DE 3.6 MILLONES DE DÓLARES.

CUENTA EL BANCO OBRERO DE ALEMANIA CON 81 SU-
CURSALES Y CON 46 AGENCIAS URBANAS.

DEBE ASIMISMO HACERSE REFERENCIA A ISRAEL EN
DONDE EL BANCO OBRERO OCUPA UNO DE LOS TRES PRIME-
ROS LUGARES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS DE
ESE PAÍS HABIENDO SIDO FUNDADO EN NOVIEMBRE DE 1921.

COMO ANTECEDENTES EN HISPANOAMÉRICA RELACIONA-
DOS CON EMPRESAS CREDITICIAS QUE DEBAN PERTENER A LOS
TRABAJADORES PUEDEN MENCIONARSE LOS SIGUIENTES: EN
EL MES DE MAYO DE 1963 EN BOGOTÁ, COLOMBIA TUVO LUGAR
LA PRIMERA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE MINISTROS
DEL TRABAJO SOBRE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO. EN
LA DECLARACIÓN DE CUNDINAMARCA, PRODUCTO DE ESA REU-
NIÓN, RECOMENDÓ QUE: "SE DESARROLLEN BANCOS DE TRA-
BAJADORES PARA FOMENTAR EL AHORRO DE LOS MISMOS, SA-
TISFACER SUS NECESIDADES DE CRÉDITO, PROTEGERLOS
CONTRA LA USURA, Y COLOCARLOS EN SITUACIÓN DE PAR-
TICIPAR DIRECTAMENTE EN EL PROCESO DE DESARROLLO.

LA MAYORÍA DEL CAPITAL DE DICHS BANCOS DEBE

SER PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES SIN PERJUICIO QUE SE UTILICEN FONDOS OBTENIDOS DE FUENTES NACIONALES E INTERNACIONALES".

EN LA SEGUNDA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE MINISTROS DEL TRABAJO, REALIZADA EN LA PARROQUIA DE CARABALLEDA, VENEZUELA EN EL MES DE MAYO DE 1966, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE CUNDINAMARCA, SE INSISTIÓ EN QUE LOS GOBIERNOS ESTABLECIERAN: "BANCOS DE TRABAJADORES, BIEN SEA CREÁNDOSLOS O TRANSFORMANDO LOS EXISTENTES QUE NO CUMPLAN SU FINALIDAD ESPECÍFICA Y DOTÁNDOLOS DE ESPECIALES PRERROGATIVAS LEGALES".

EN ESTA ÚLTIMA CONFERENCIA, LAS REPÚBLICAS CENTROAMERICANAS, EN UNA PONENCIA SOBRE LA FILOSOFÍA DE LOS BANCOS DE TRABAJADORES, SOSTUVIERON ENTRE OTROS POSTULADOS Y TOMANDO EN CUENTA LOS PRINCIPIOS Y EXPERIENCIA DE LOS BANCOS DE TRABAJADORES DE ISRAEL Y PUERTO RICO, QUE: "UN BANCO DE ESTA NATURALEZA NO PUEDE SURGIR CON UN CAPITAL PEQUEÑO SIN EL PELIGRO DE SUCUMBIR" QUE AL ESTADO LE CORRESPONDE CO-

LOCAR "EL CAPITAL SIEMPRE, DEJANDO EN MANOS DE LOS TRABAJADORES LA CAPITALIZACIÓN COMPLEMENTARIA" Y QUE EL PROBLEMA JURÍDICO DE LA CREACIÓN DE UN BANCO DE ESTE TIPO PODÍA "RESOLVERSE A TRAVÉS DE UNA LEY-ESTATUTO QUE SIGA EL PRINCIPIO DE LA ORGANIZACIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS".

A DOS PAÍSES SE VUELVEN ENTONCES LOS OJOS DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LAS DOS REUNIONES DE MINISTROS DEL TRABAJO DE AMÉRICA LATINA, A ISRAEL, PRINCIPALMENTE Y A PUERTO RICO EN DONDE FUNCIONAN CON INDISCUTIBLE ÉXITO INSTITUCIONES CREDITICIAS PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.

CAPITULO II

EL BANCO OBRERO DE ISRAEL

ORÍGENES

LA IDEA DE LA CREACIÓN DE UN BANCO DE TRABAJADORES SE REMONTA EN ISRAEL AL AÑO DE 1920; LA SITUACIÓN DE PALESTINA EN LOS PRIMEROS AÑOS POSTERIORES A LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL ERA ESPECIAL.

LA INCERTIDUMBRE POLÍTICA Y ECONÓMICA ERA GRANDE Y COMO CONSECUENCIA LA FALTA DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO SE HACÍA SENTIR EN FORMA CONSIDERABLE; PERO HABÍA LÍDERES ESPIRITUALES CUYA COOPERACIÓN PARA EL PAÍS ERA MANIFIESTA Y TODOS SUS ESFUERZOS LOS CONCENTRABAN EN REALIZAR LA TAREA DE DAR SOLUCIÓN A LA GRAVE SITUACIÓN DE LA ÉPOCA.

HICIERON VER A LA GENTE LA NECESIDAD QUE HABÍA DE HACER ALGO, SE TRATABA DE UNA ACTITUD NUEVA, DEBÍAN HACERLO POR SÍ MISMOS SIN QUE NADIE LOS AYUDARA. CANTABA LA GENTE CANCIONES SENCILLAS QUE DECÍAN "SI YO NO VOY A HACER LAS COSAS POR MI MISMO QUIÉN LAS VA A HACER, Y SI LAS HAGO QUIÉN SOY".

Y AUNQUE PAREZCA INCREIBLE, LA REPETICIÓN CONSTANTE DE ESTAS ESTROFAS, PREDISPONÍA EL ESPÍRITU DE LOS HOMBRES Y LOS MOTIVABA PARA PLASMAR EN HECHOS LO QUE DESPUÉS FUE HERMOSA REALIDAD.

CADA PERSONA EN LO INDIVIDUAL NO PODÍA HACER MAYOR COSA Y CONSTANTEMENTE LLEGABAN A PALESTINA OTRAS PERSONAS QUE TAMPOCO TENÍAN NADA PERO ESTABAN CONCIENTES DE SU LABOR Y EXCLAMABAN "ESTAMOS FORMANDO NUESTRO PAÍS DENTRO DE NOSOTROS MISMOS".

EN 1920 SE CREÓ LA HISTADRUT, LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES Y SUS FUNDADORES COMPRENDIERON LA INMEDIATA NECESIDAD DE QUE SURGIERA UN INSTRUMENTO FINANCIERO QUE ATENDIERA A LAS EMPRESAS ECONÓMICAS PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO A LOS GRUPOS COOPERATIVOS QUE SE ORGANIZARON EN LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y SERVICIOS.

LA HISTADRUT SOLICITÓ LA COOPERACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SIONISTA QUE PROMETIÓ CUARENTA MIL LIBRAS EGIPCIAS¹ HABIENDO REUNIDO LOS TRABAJADORES EN SEIS

¹ NO LOGRÓ ESTABLECERSE EQUIVALENCIA EN MONEDA NACIONAL.

MESES SEIS MIL LIBRAS EGIPCIAS, SIENDO EN ESTA FORMA COMO SE CREÓ EL BANCO OBRERO (BANK HAPOALIN B.M.) QUE ABRIÓ SUS PUERTAS EN TEL AVIV EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1921.

PRIMEROS AÑOS

DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ AÑOS DE EXISTENCIA DEL BANCO SE ORGANIZÓ UN GRUPO COOPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ASÍ COMO UNA SOCIEDAD COOPERATIVA PARA TRABAJOS AGRÍCOLAS, ADEMÁS DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, Y LA SOCIEDAD DE LA VIVIENDA, A LAS QUE EL BANCO OBRERO APOYÓ DECIDIDAMENTE BRINDANDO TAMBIÉN AYUDA PRINCIPALMENTE A LA FUNDACIÓN DE POBLADOS AGRÍCOLAS.

DURANTE LA DÉCADA DE 1920 BANK HAPOALIN B.M. FOMENTÓ EL ESTABLECIMIENTO DE CAJAS DE AHORRO Y SOCIEDADES DE PRÉSTAMOS PARA LOS TRABAJADORES. EN 1925 SE ESTABLECIERON SOCIEDADES DE ESA NATURALEZA EN TEL AVIV, HAIFA Y JERUSALÉN Y EN 1930 EXISTÍAN EN EL PAÍS EN TOTAL, DIEZ CAJAS DE AHORRO Y SOCIEDADES MUTUALES DE PRÉSTAMO.

EN EL AÑO DE 1923 ADEMÁS DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS ANTERIORMENTE Y DEL BANCO OBRERO, LA HISTADRUT ESTABLECIÓ NIB LTD. COMO INSTRUMENTO FINANCIERO, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A COOPERATIVAS AGRÍCOLAS.

AL REDEDOR DE 1930 EL BANCO POSEÍA MÁS CAPITAL BÁSICO QUE DEPÓSITOS, EL MONTO DEL PRIMERO ERA DE 89.000 LIBRAS PALESTINAS CONTRA 76.500 LIBRAS PALESTINAS CORRESPONDIENTES A LOS DEPÓSITOS SEÑALADOS; ESTA SITUACIÓN FUE SUPERADA EN EL AÑO DE 1933. EN ESE AÑO HUBO UN AUMENTO SIGNIFICATIVO DE INMIGRACIÓN EN PALESTINA COMO CONSECUENCIA DEL SURGIMIENTO DEL NAZISMO; DE LAS PERSONAS QUE LLEGABAN, ALGUNAS POSEÍAN CIERTO CAPITAL, HABIENDO ASIMISMO EXPERTOS PROFESIONALES EN TODAS LAS MATERIAS.

LO ANTERIOR SIGNIFICÓ UN FUERTE ESTÍMULO EN PALESTINA Y EN 1941 LA SITUACIÓN DEL BANK HAPOLIN ERA DE 467.000 LIBRAS PALESTINAS DE DEPÓSITOS FRENTE A 221.000 LIBRAS DE CAPITAL EN ACCIONES Y RESERVAS BANCARIAS.

EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS COOPERATIVAS AGRÍCOLAS SIGUIÓ TENIENDO PRIORIDAD EN RELACIÓN A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA, Y BANK HAPOLIN CONCEDIÓ A ESAS COOPERATIVAS EL CRÉDITO QUE NECESITABAN PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES, DE TAL MANERA QUE LA MAYOR PARTE DE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS POR EL BANCO OBRERO, FUE DIRIGIDOS A ESE SECTOR DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

EN LA DÉCADA DE 1930 ADEMÁS DE LA NIR LTD. FUERON ORGANIZADAS EN CALIDAD DE EMPRESAS MIXTAS DE ACCIONES, CON LA AYUDA FINANCIERA DEL BANCO OBRERO LAS SIGUIENTES: SHIKUN LTD., LA EMPRESA DE VIVIENDA DE LA HISTADRUT Y SOLEL BONEH LTD., LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE LA HISTADRUT.

EN ESA ÉPOCA TAMBIÉN LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE ISRAEL ENTRÓ EN NUEVOS CAMPOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO LA PESCA Y LA NAVEGACIÓN (NAJSHON LTD.), ABASTECIMIENTO DE AGUA (MEKOROT LTD.) Y COMERCIO EXTERIOR (TNUVA EXPORT).

AL REDEDOR DE 1930 SE ESTABLECIERON DOS INSTI-

TUCIONES FINANCIERAS DE LA HISTADRUT: BITZUR LTD., UNA COMPAÑÍA DESTINADA A PROPORCIONAR CRÉDITOS A LARGO PLAZO A PROYECTOS AGRÍCOLAS, Y OBRAS PÚBLICAS LTD. CUYA MISIÓN ERA FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS CÍVICOS. LAS DOS ENTIDADES SEÑALADAS PASARON A SER PROPIEDAD DEL BANCO OBRERO POSTERIORMENTE.

AL BANCO OBRERO SE UNIERON EN 1930 AL REDEDOR DE VEINTE CAJAS DE AHORROS Y SOCIEDADES MUTUALES DE PRÉSTAMOS PARA TRABAJADORES, LAS CUALES EXISTÍAN TANTO EN LA CIUDAD COMO EN PUEBLOS IMPORTANTES DE PALESTINA.

LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL SIGNIFICÓ UN AUMENTO CONSIDERABLE EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE PALESTINA Y MUCHAS EMPRESAS SE AFIANZARON; LA INFLACIÓN ERA INEVITABLE Y A FINES DE LA GUERRA, EL VALOR DE LA LIBRA PALESTINA HABÍA DISMINUÍDO EN DOS TERCIOS.

EL AUMENTO EN LOS DEPÓSITOS DEL BANCO OBRERO FUE CONSIDERABLE Y DE 0.4 MILLONES DE LIBRAS PALESTINAS, EN 1930, AUMENTÓ A 2.1 MILLONES, EN 1944, Y EN 1946 LA CIFRA POR ESTE CONCEPTO ERA DE 3.2 MILLONES,

LO QUE SIGNIFICABA QUE CASI SE HABÍA PRODUCIDO PRÁCTICAMENTE UNA DUPLICACIÓN EN TÉRMINOS REALES.

LA CAPACIDAD DEL BANCO DE PROMOVER NUEVOS CAPITALS AUMENTÓ, Y CONJUNTAMENTE CON JEVRAT OVDIM ESTABLECIERON UNA CORPORACIÓN FINANCIERA CON EL NOMBRE DE AMPAL (AMERICAN PALESTINE TRADING CO.).

A FINES DE 1946 LAS OBLIGACIONES Y ACCIONES DE AMPAL EN CIRCULACIÓN LLEGABAN A DOS MILLONES DE DÓLARES Y LA EMPRESA PRINCIPIÓ A DESEMPEÑAR UN PAPEL MUCHO MÁS IMPORTANTE EN LA VIDA ECONÓMICA DEL PAÍS.

DURANTE LOS AÑOS DE LA GUERRA LA ECONOMÍA DE LA HISTADRUT SE EXPANDIÓ NOTABLEMENTE, PERO EL BANCO OBRERO SIGUIÓ SIENDO UN BANCO MODESTO INCLUSO EN LOS AÑOS DE LA POSTGUERRA, DEDICADO ESPECIALMENTE, A PROPOSITOS ESPECÍFICOS.

LOS TRES BANCOS MÁS IMPORTANTES DE PALESTINA ERAN EL BANCO ANGLO-PALESTINO QUE POSTERIORMENTE SE TRANSFORMÓ EN BANK LEUMÍ LE-ISRAEL, EL BANCO OTOMANO Y EL BANCO BARCLAYS, TODOS ELLOS REGISTRADOS EN GRAN BRETAÑA Y LOS DOS ÚLTIMOS CON SUS PRINCIPALES INTERE-

SES FUERA DE PALESTINA.

EL BANCO OBRERO PRINCIPIÓ A DESARROLLARSE RÁPIDAMENTE CON LA CREACIÓN DEL ESTADO DE ISRAEL EN 1948 Y EN MENOS DE DIEZ AÑOS SE TRANSFORMÓ EN UNO DE LOS TRES BANCOS MÁS GRANDES DE ISRAEL.

EL SURGIMIENTO DEL ESTADO DE ISRAEL HIZO POSIBLE QUE UNA NUEVA DINÁMICA APARECIERA Y EL GOBIERNO DESARROLLÓ UNA POLÍTICA FISCAL Y MONETARIA QUE HIZO POSIBLE SE EXPLOTARAN PLENAMENTE LOS RECURSOS NATURALES Y SE INTENSIFICARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA. SE OFRECIÓ A LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS TRATO PREFERENCIAL Y SE ORIENTARON LAS INVERSIONES A LOS SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA.

DOS AÑOS DESPUÉS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE ISRAEL EN 1948, SE PRODUJERON GRANDES CAMBIOS EN EL BANCO OBRERO Y CRECIERON LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN DE 8 MILLONES DE LIBRAS ISRAELÍES A 21 MILLONES EN 1950, O SEA UN CRECIMIENTO DE 165% QUE ES EL MAYOR CRECIMIENTO ANUAL REGISTRADO EN TODA LA HISTORIA DEL BANCO. EL CRECIMIENTO ANTERIOR TUVO COMO CAUSA LA

UNIÓN DEL BANCO OBRERO CON LA CAJA DE AHORROS Y SOCIEDAD MUTUAL DE PRÉSTAMOS DE TRABAJADORES DE TEL AVIV; ESTO SIGNIFICÓ QUE AL BANCO TUVIERA ACCESO EL PEQUEÑO DEPOSITANTE Y SOLICITANTE DE CRÉDITOS.

LOS PRIMEROS DEPÓSITOS DEL GOBIERNO DE ISRAEL PARA PENSIONES Y PRÉSTAMOS FUERON COLOCADOS EN 1950 EN EL BANCO OBRERO SIENDO EN 1966 DE 104.0 MILLONES DE LIBRAS ISRAELÍES.

LA EXPANSIÓN MAYOR DEL BANCO OBRERO SE PRODUJO EN EL AÑO DE 1957 CUANDO SE UNE CON 25 CAJAS DE AHORRO Y PRÉSTAMOS PARA TRABAJADORES.

NO SOLAMENTE EL GOBIERNO PARTICIPA CON SUS FONDOS PARA FINES ESPECÍFICOS, SINO TAMBIÉN EXISTEN OTRAS INSTITUCIONES QUE TOMAN PARTE EN PROGRAMAS ESPECIALES CON SUS PROPIOS FONDOS, LOS QUE SON DESTINADOS A PROPÓSITOS ESPECIALES COMO LA ABSORCIÓN DE INMIGRANTES, CONSOLIDACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COLONIZACIÓN AGRÍCOLA, RENOVACIÓN DE LA INDUSTRIA DE TRANSPORTE, ETC. POR EL CONCEPTO ANTERIOR, LOS FONDOS CONJUNTOS ESPECIALES CON LAS INSTITUCIONES

SEÑALADAS, FUE DE 3 MILLONES EN 1950, ASCIENDIENDO A 11 MILLONES DIEZ AÑOS DESPUÉS.

EL BANCO HA ORGANIZADO VARIOS SISTEMAS DE AHORRO Y DEPÓSITOS A LARGO PLAZO DESTACÁNDOSE ENTRE LOS PRIMEROS LA "SOCIEDAD DAN EL AHORRISTA" QUE EN 1960 INCLUÍA 135.000 NIÑOS.

EL BANCO CUENTA ACTUALMENTE CON 128 SUCURSALES DE LAS CUALES 28 ESTÁN EN LAS TRES CIUDADES MAYORES: JERUSALEN, TEL AVIV Y HAIFA. OFRECE TODA CLASE DE SERVICIOS BANCARIOS, CUENTA CORRIENTE, PROGRAMAS ESPECIALES, COMERCIO EXTERIOR E INTERCAMBIO, GRANDES CRÉDITOS COMERCIALES, PRÉSTAMOS PERSONALES, ETC., TENIENDO ALREDEDOR DE 1500 EMPLEADOS.

LA JUSTIFICACIÓN DE REFERENCIAS HISTÓRICAS DEL BANCO OBRERO DE ISRAEL SE DEBE A QUE ES LA PRIMERA EMPRESA FINANCIERA QUE SURGIÓ, DE LA CUAL LOS TRABAJADORES SON LOS DUEÑOS, A PESAR QUE HACE AL REDEDOR DE SIETE AÑOS TENIENDO NECESIDAD DE AMPLIAR SU CAPITAL, SE HIZO UNA EMISIÓN EXTRAORDINARIA DE ACCIONES COMUNES QUE SE OFRECIERON AL PÚBLICO, PERO EL 51%

O MÁS ESTÁ EN PODER DE LOS TRABAJADORES.

EL BANCO OBRERO HA JUGADO UN PAPEL DE GRAN IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO DE ISRAEL Y ES INNEGABLE QUE EN EL FUTURO TENDRÁ ACTUACIÓN MUCHÍSIMO MÁS DESTACADA, DADAS SUS PROYECCIONES, LAS QUE PARTEN DE BASES FIRMES.

CAPITULO III

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE HONDURAS

NATURALEZA JURÍDICA

POR DECRETO NÚMERO 131 DEL CONGRESO NACIONAL, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1966, FUE CREADO EL BANCO DE LOS TRABAJADORES DE HONDURAS.

SE TRATA DE UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA, ESPECIALIZADA DE CRÉDITO DE TIPO BANCARIA, QUE SE RIGE POR SU PROPIA LEY, POR LA LEY DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LA LEY PARA ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LA LEGISLACIÓN GENERAL DEL PAÍS. SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

OBJETIVOS O FINES

EL BANCO TIENE POR OBJETO SATISFACER LAS NECESIDADES DE CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES, CAMPESINOS, PERSONAS DE BAJOS INGRESOS Y EMPRESAS O NEGOCIOS QUE CONTRIBUYAN A LA OCUPACIÓN EN EL PAÍS.

LA TENDENCIA EN LOS BANCOS DE TRABAJADORES ES GENERALIZAR EL CONCEPTO DE TRABAJADOR, HACIENDO REFERENCIA EN ESTA PALABRA A TODAS LAS PERSONAS QUE VEN-

DEN SU ENERGÍA FÍSICA O MENTAL; EL BANCO DE LOS TRABAJADORES DE HONDURAS MENCIONA A TRABAJADORES, CAMPESINOS Y PERSONAS DE BAJOS INGRESOS.

ESTABLECE ASIMISMO QUE PUEDEN SER ATENDIDAS EMPRESAS O NEGOCIOS ADEMÁS DE PERSONAS INDIVIDUALES.

DESTACA TAMBIÉN EN SU LEY LA NECESIDAD DE FOMENTAR EL AHORRO.

EL BANCO PODRÁ DESARROLLAR TODAS LAS OPERACIONES DE LA BANCA COMERCIAL, HIPOTECARIA Y DE AHORRO, ADEMÁS CUALESQUIERA OTRAS OPERACIONES PROPIAS DE UN BANCO.

CAPITAL, SU FORMACIÓN Y ESTRUCTURA

EL CAPITAL INICIAL DEL BANCO FUE DE L 500,000.00 (QUINIENTAS MIL LEMPIRAS) EQUIVALENTES A 250,000.00 QUETZALES, SUMA APORTADA POR EL ESTADO EL DÍA PRIMERO DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO CUANDO FUE INAUGURADO EL BANCO.

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA INSTITUCIÓN ES DE L 5,000.000.00 (CINCO MILLONES DE LEMPIRAS) EQUIVALENTES A Q.2.5 MILLONES, MONTO QUE PUEDE SER AMPLIA-

DO POSTERIORMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL BANCO CENTRAL. EL CAPITAL SOCIAL ESTÁ DIVIDIDO EN ACCIONES DE L 10.00 (DIEZ LEMPIRAS CADA UNA).

LAS ACCIONES DEL BANCO SON NOMINATIVAS Y ESTÁN DIVIDIDAS EN TRES CLASES: CLASE A, CLASE B Y CLASE C.

LAS ACCIONES DE CLASE A SOLAMENTE PUEDEN SER ADQUIRIDAS POR LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO, EXCLUYÉNDOSE DE ESTE ÚLTIMO A LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS O SEMIAUTÓNOMOS DEL ESTADO.

LA EXCLUSIÓN DE FUNCIONARIOS PARA ADQUIRIR ACCIONES DEL BANCO, NO TIENE EN REALIDAD MAYOR RAZÓN DE SER, YA QUE SE TRATA TAMBIÉN DE TRABAJADORES QUE EVENTUALMENTE ESTÁN DESEMPEÑANDO UN CARGO.

LAS ACCIONES DE CLASE A CONFIEREN A SUS PROPIETARIOS EL DERECHO A VOTO PERO INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE ACCIONES QUE POSEAN.

SOBRE EL PARTICULAR DEBE SEÑALARSE QUE EXISTE UN ALICIENTE CUANDO UN ACCIONISTA VOTA DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE UNA EMPRESA, Y EL

NÚMERO DE VOTOS CON QUE SE PRESENTE EN UNA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HACE QUE PUEDA INCREMENTAR SU PARTICIPACIÓN ECONÓMICA, POR LO QUE SORPRENDE QUE EN LA LEY DEL BANCO DE HONDURAS NO SUCEDA LO QUE ES CORRIENTE EN TODA EMPRESA.

LAS ACCIONES CLASE B PODRÁN PERTENECER A SINDICATOS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE TRABAJADORES, COOPERATIVAS, UNIONES Y FEDERACIONES DE COOPERATIVAS Y EN GENERAL A CUALQUIERA ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORES.

LOS ACCIONISTAS DE CLASE B TIENEN VOZ EN LAS ASAMBLEAS GENERALES PERO NO VOTO.

LAS ACCIONES CLASE C REPRESENTAN LA APORTACIÓN DEL GOBIERNO. LOS DIVIDENDOS DE ESTAS ACCIONES INCREMENTARÁN LAS RESERVAS DEL BANCO NO SIENDO OBJETO DE DISTRIBUCIÓN.

LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE LOS TRABAJADORES ES VOLUNTARIA, TENIENDO LOS PATRONOS LA OBLIGACIÓN DE DESCONTAR DE SUS SALARIOS LA CANTIDAD QUE ESTOS FIJEN Y REMITIRLA AL BANCO DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE

DIAS DE CADA MES.

AL NO EXISTIR UN DESCUENTO COMPULSIVO A LOS TRABAJADORES, SIGNIFICARÁ QUE LA CAPITALIZACIÓN DEL BANCO SE LOGRARÁ EN FORMA MÁS O MENOS LENTA, SIN EMBARGO ESTÁ LA VENTAJA DE QUE EN HONDURAS EL MOVIMIENTO SINDICAL ES BASTANTE FUERTE HABIENDO CONCIENCIA EN LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES DE APOYAR AL BANCO.

LA LEY DEL BANCO DE HONDURAS AL IGUAL QUE LA DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES DE VENEZUELA QUE TAMBIÉN FUE INAUGURADO EL PRIMERO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CONTEMPLA SANCIONES ECONÓMICAS PARA LOS PATRONOS QUE PERSISTAN O SE DEMOREN EXCESIVAMENTE EN REMITIR AL BANCO LOS DESCUENTOS QUE EFECTUARON A SUS TRABAJADORES. LA MULTA ES DE CINCUENTA LEMPIRAS O EL 20% SOBRE LA CANTIDAD QUE SE HA RETENIDO Y SERÁ IMPUESTA POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

ESTA SANCIÓN ECONÓMICA SIGNIFICARÁ QUE LOS PATRONOS NO RETENDRÁN INDEBIDAMENTE FONDOS QUE NO

LES PERTENECEN, USÁNDOLOS PARA SU PROPIO BENEFICIO.

ADMINISTRACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO ESTÁ A CARGO DE:

- A) LA ASAMBLEA GENERAL
- B) LA JUNTA DIRECTIVA
- C) LA PRESIDENCIA Y
- D) LA GERENCIA.

LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO DEL BANCO Y SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO.

DADO EL NÚMERO CONSIDERABLE DE ACCIONISTAS QUE LLEGARÁ A TENER EN EL FUTURO EL BANCO, ES CONVENIENTE CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL UNA VEZ AL AÑO COMO LO ESTABLECE LA LEY.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTÁ INTEGRADA POR SIETE MIEMBROS PROPIETARIOS Y SIETE SUPLENTE.

LA DURACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA ES DE UN AÑO, PUDIENDO SER REELECTOS.

EN LO QUE RESPECTA A LA DURACIÓN DE LOS MIEM-

BROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, ES DEMASIADO CORTO EL TIEMPO QUE TARDAN EN SUS FUNCIONES YA QUE EN ESE LAPSO, NO PUEDEN PREPARARSE PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A LA INSTITUCIÓN, POR LO QUE ES CONVENIENTE QUE EN LOS BANCOS DE TRABAJADORES DUREN EN SU ADMINISTRACIÓN LOS DIRECTORES, UN PERÍODO DE POR LO MENOS TRES AÑOS.

OPERACIONES

EL BANCO INICIÓ SUS OPERACIONES CON LOS DEPARTAMENTOS DE CRÉDITO, DEPÓSITOS, CAJA, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.

CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA LO CREA NECESARIO SERÁN CREADOS OTROS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN.

ES CONVENIENTE SEÑALAR EL HECHO DE QUE EL BANCO DE LOS TRABAJADORES DE HONDURAS PRINCIPIÓ SUS OPERACIONES EN TEGUCIGALPA EL PRIMERO DE MAYO DEL AÑO ACTUAL ABRIENDO CASI SIMULTÁNEAMENTE UNA AGENCIA EN SAN PEDRO SULA.

EL PERSONAL QUE LABORÓ EN LA INSTITUCIÓN DURANTE LOS PRIMEROS DOS MESES PERTENECE AL BANCO CENTRAL DE HONDURAS DE CUYOS FUNCIONARIOS HA RECIBIDO

GRAN COLABORACIÓN.

LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES ESTÁN BRINDANDO TAMBIÉN APOYO DECIDIDO A SU BANCO, POR LO QUE ES DE ESPERARSE QUE AMPLÍE TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE SUS SERVICIOS, PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES HONDUREÑOS.

CAPITULO IV

EL BANCO DE LOS TRABAJADORES DE GUATEMALA

ASPECTO LEGAL

EL DECRETO LEY 383 DIÓ ORIGEN AL BANCO DE LOS TRABAJADORES DE GUATEMALA, HABIENDO SIDO PROMULGADO EN OCTUBRE DE 1965.

EL ESTADO APORTÓ LA CANTIDAD DE MEDIO MILLÓN DE QUETZALES LO QUE SIGNIFICA LA ADQUISICIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO, DE CINCUENTA MIL ACCIONES DE DIEZ QUETZALES CADA UNA.

EN LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NO ESTÁ ESTABLECIDO QUE ESTAS ACCIONES PUEDAN SER ADQUIRIDAS POR LOS TRABAJADORES EN EL FUTURO Y ESTO ES LO DESEABLE A FIN DE QUE LA INSTITUCIÓN PERTENEZCA EXCLUSIVAMENTE A LOS HOMBRES QUE LABORAN.

EL BANCO TIENE COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES: FOMENTAR LOS AHORROS DE LOS TRABAJADORES, FACILITAR LOS MEDIOS PARA CONTRIBUIR A SATISFACER SUS NECESIDADES DE CRÉDITO Y FOMENTAR LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COOPERATIVAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE CA-

RÁCTER ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES.

AL HACER REFERENCIA A QUE FUNCIONARÁ LA ENTIDAD COMO BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO, SE ENTIENDE QUE PUEDE DESARROLLAR ABSOLUTAMENTE TODAS LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE ESTA NATURALEZA, SIN EMBARGO, ESTAS APARECEN RESTRINGIDAS YA QUE EN LO QUE A OPERACIONES SE REFIERE, ESTÁ ESPECIFICADO CLARAMENTE QUE PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES:

CONCEDER PRÉSTAMOS A ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES COMO COOPERATIVAS PARA SUS OPERACIONES NORMALES, ASÍ COMO A OTRAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES EXCEPTO PARA FINANCIAR CONFLICTOS COLECTIVOS DE CARÁCTER ECONÓMICO-SOCIAL; CONCEDER PRÉSTAMOS PEQUEÑOS A TRABAJADORES PARA CUBRIR DIVERSAS NECESIDADES COMO SEPELIOS, OPERACIONES QUIRÚRGICAS, COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES Y OTROS SIMILARES, EL PLAZO DE LOS PRÉSTAMOS A TRABAJADORES INDIVIDUALES ES A DOCE MESES; PUEDE EL BANCO ADEMÁS CONCEDER PRÉSTAMOS PARA REPARACIONES MÍNIMAS DE VIVIENDA A PLAZO HASTA DE TRES AÑOS.

EN LO QUE CONCIERNE AL PLAZO SEÑALADO DE TRES

AÑOS, LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN QUE LOS PRÉSTAMOS CON GARANTÍA FIDUCIARIA COMO A LOS QUE SE ALUDE, DEBEN SER CONCEDIDOS A UN AÑO, SIN EMBARGO LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO FACULTA CONCEDERLOS A UN PLAZO MAYOR Y EN REALIDAD HAY SITUACIONES QUE NO PUEDE UN TRABAJADOR RESOLVER SI TIENE QUE CUBRIR EL CRÉDITO QUE SE LE OTORGA EN UN AÑO.

EL BANCO PUEDE TAMBIÉN SER FIDEICOMISARIO DE FONDOS QUE LE ENTREGUEN LOS TRABAJADORES O SUS ORGANIZACIONES.

LO ANTERIOR SIGNIFICA UNA LIMITACIÓN PROPIAMENTE PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL BANCO, PUES EXISTEN UNA SERIE DE OPERACIONES QUE PUEDE DESARROLLAR TODO BANCO COMERCIAL QUE INDUDABLEMENTE LE PRODUCIRÁN CUANTIOSOS PRODUCTOS PARA BENEFICIO DE SUS ACCIONISTAS, DE TAL MANERA QUE SE HACE NECESARIO QUE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO CONTEMPLA TODOS ESOS ASPECTOS.

LA LEY DEL BANCO DEBE SEÑALAR CON CLARIDAD QUE LA INSTITUCIÓN PUEDE EFECTUAR TODAS LAS OPERA-

CIONES QUE LAS LEYES BANCARIAS FACULTAN REALIZAR A
LOS BANCOS COMERCIALES E HIPOTECARIOS.

SU CAPITALIZACIÓN

INICIALMENTE EL CAPITAL AUTORIZADO DEL BANCO
ERA DE DOS MILLONES DE QUETZALES DE LOS CUALES MILLON
Y MEDIO HA SIDO APORTADO POR LOS TRABAJADORES, LOS
SINDICATOS, LAS COOPERATIVAS Y LAS ORGANIZACIONES SI-
MILARES.

EL CAPITAL ESTÁ REPRESENTADO POR ACCIONES DE
DIEZ QUETZALES (Q.10.00) CADA UNA Y LOS TRABAJADORES
ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR Y PAGAR EL NÚME-
RO QUE LES CORRESPONDA DE ACUERDO A UNA TABLA DE SUEL-
DOS Y SALARIOS, EN LAS QUE SE ESTABLECEN CUOTAS QUE
VAN DESDE CINCUENTA CENTAVOS DE QUETZAL PARA SUELDOS
DE SESENTA A OCHENTA QUETZALES MENSUALES, HASTA CINCO
QUETZALES MENSUALES PARA SUELDOS O SALARIOS DE MÁS DE
Q.500.00.

LAS PERSONAS CUYO INGRESO MENSUAL ES INFERIOR
A Q.60.00, TIENEN LA OPCIÓN A COMPRAR VOLUNTARIAMENTE
ACCIONES DEL BANCO Y SON MUCHÍSIMAS LAS PERSONAS CON

INGRESOS REDUCIDOS QUE ESTÁN ADQUIRIENDO ACCIONES DE SU BANCO.

LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO HACE REFERENCIA A QUE LAS PERSONAS PARTICULARES PUEDEN ADQUIRIR ACCIONES PREFERENTES SIN DERECHO A VOTO, ENTENDIÉNDOSE POR PARTICULARES LAS QUE NO DEPENDEN DE PATRONO ALGUNO.

AUNQUE UN TRABAJADOR PUEDE ADQUIRIR EN EL BANCO LAS ACCIONES QUE DESEE, NO SEÑALA LA LEY QUÉ CLASE DE ACCIONES DEBE DÁRSELE, SI SON ACCIONES COMUNES, ES DECIR CON DERECHO A VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES O PREFERENTES CON SOLAMENTE UN DIVIDENDO GARANTIZADO, ESTO SE REFIERE NATURALMENTE A ACCIONES MAYORES AL NÚMERO A QUE LA LEY LO OBLIGA.

DEBE ESTIPULARSE EN LA LEY QUE TODAS LAS ACCIONES QUE SUSCRIBA UN TRABAJADOR, DEBEN SER COMUNES DE TAL MANERA QUE TENGA LA MÁS ACTIVA PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA.

LA CAPITALIZACIÓN DEL BANCO SE HACE EN FORMA COMPULSIVA ESTABLECIÉNDOSE UN TÉRMINO DE 20 MESES

PARA QUE CADA TRABAJADOR PAGUE LAS ACCIONES QUE DE ACUERDO A LA LEY SUSCRIBIÓ; EL PLAZO EN REALIDAD REPRESENTA PARA UNA PERSONA QUE ADQUIERE UNA ACCIÓN, TENER SOLAMENTE AL FINAL DEL PERÍODO ÚNICAMENTE DIEZ QUETZALES; SI POR EL CONTRARIO UN TRABAJADOR CONTRIBUYE MENSUALMENTE CON UN QUETZAL, TENDRÁ AL FINAL DEL PLAZO DE DESCUENTO, VEINTE QUETZALES POR LO QUE SERÍA CONVENIENTE QUE LOS PLAZOS DE DESCUENTO FUERAN MAYORES CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL MAYOR AHORRO POSIBLE DE LOS TRABAJADORES.

PUEDE PENSARSE EN UN PLAZO DE DESCUENTO DEL DOBLE DEL ACTUAL O UN SISTEMA COMBINADO EN QUE SE CONCEDIERA MAYOR TIEMPO A LAS PERSONAS CON MENOS ACCIONES SUSCRITAS. ESTO SE BASA EN LA MANIFESTACIÓN DE MUCHOS TRABAJADORES EN EL SENTIDO DE QUE DESEAN AL FINALIZAR LOS 20 MESES DE DESCUENTO OBLIGATORIO, SUSCRIBIR MÁS ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN LO QUE LAMENTABLEMENTE NO SIEMPRE SE HACE SI NO EXISTE CIERTA DISCIPLINA PARA EL AHORRO.

AUNQUE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO SEÑALA QUE A

PARTIR DE ENERO DE 1966, LOS PATRONOS ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE HACER LAS DEDUCCIONES DE LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES PARA SU COMPROMISO CON EL BANCO, NO SE ESPECIFICA EL COMPORTAMIENTO QUE DEBE SEGUIR UN PATRONO CON LOS TRABAJADORES QUE INGRESAN A SU EMPRESA A LABORAR, CON POSTERIORIDAD AL MES DE ENERO YA REFERIDO, Y ES NATURAL QUE DEBE ESTABLECERSE QUE EL DESCUENTO A FAVOR DEL BANCO Y PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES DEBE PRACTICARSELES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE PRINCIPIEN SU RELACIÓN DE TRABAJO YA QUE EL BANCO NO PERTENECE SOLAMENTE A LAS PERSONAS QUE PRINCIPIARON A LABORAR EN EL PRIMER MES DE DESCUENTO OBLIGATORIO.

DE ENERO A ABRIL DE 1966, EL CAPITAL PAGADO DEL BANCO PRESENTA LAS CIFRAS SIGUIENTES:

CAPITAL PAGADO DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES

(EN MILES DE QUETZALES)

| | |
|---------|---------|
| ENERO | Q.351.2 |
| FEBRERO | 476.9 |
| MARZO | 601.0 |
| ABRIL | 703.4 |

FUENTE: BANCO DE LOS TRABAJADORES.

LAS CIFRAS ANTERIORES DEL CAPITAL PAGADO DEL BANCO OBTENIDAS EN FORMA TAN SIGNIFICATIVA, DIÓ COMO RESULTADO QUE EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA INSTITUCIÓN SE AMPLIARA A DIEZ MILLONES DE QUETZALES LO CUAL QUEDÓ DETERMINADO EN EL DECRETO LEY 410 DE FECHA 4 DE MAYO DE 1966.

PARA EL EFECTO DE LOS DESCUENTOS QUE SE HACE A LOS TRABAJADORES, LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO DETERMINA LA OBLIGACIÓN DE LOS PATRONOS DE REALIZAR LAS DEDUCCIONES A LOS SUELDOS O SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y REMITIRLOS A LA INSTITUCIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL MES EN EL QUE SE PRACTICÓ EL DESCUENTO.

LA DISPOSICIÓN ANTERIOR NO CONTEMPLA COMO LO ESTABLECEN LAS LEYES DE LOS BANCOS DE TRABAJADORES DE HONDURAS Y VENEZUELA SANCIONES ECONÓMICAS Y A ELLO SE DEBE QUE EXISTAN MUCHOS PATRONOS QUE NO CUMPLEN CON HACER LOS DESCUENTOS A LOS TRABAJADORES Y REMITIRLOS AL BANCO, INCLUSO PUEDE DAR LUGAR A QUE LOS PATRONOS QUE LOS RETIENEN HAGAN USO DE ESOS FON-

DOS PARA BENEFICIO DE LA EMPRESA O LO MÁS GRAVE, DE ELLOS EN LO PERSONAL.

EL APOORTE ESTATAL COMO SE HA SEÑALADO FUE DE MEDIO MILLÓN DE QUETZALES PARA CAPITALIZAR EL BANCO; LOS DIVIDENDOS QUE LE CORRESPONDEN QUEDARÁN EN PODER DEL BANCO PARA LA FORMACIÓN DE LAS RESERVAS.

LA PARTICIPACIÓN ANTERIOR DEL ESTADO EN LA FORMACIÓN DEL CAPITAL DEL BANCO, LE CONFIERE EL PODER DE NOMBRAR SIEMPRE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INSTITUCIÓN, ASIMISMO LE DA UN 30% DEL TOTAL DE VOTOS EN ASAMBLEAS GENERALES; LAS ACCIONES QUE POSEEN LOS SINDICATOS, COOPERATIVAS Y OTRAS ASOCIACIONES DE TRABAJADORES LES DA DERECHO A EJERCER EN CONJUNTO EL VOTO HASTA UN 20% DEL TOTAL DE LOS MISMOS, CORRESPONDIENDO UN 50% A LOS TRABAJADORES INDIVIDUALES.

LE LEY EN ESTE ASPECTO NO ES SUFICIENTEMENTE CLARA PUDIENDO SUCEDER QUE LOS REPRESENTANTES DEL ESTADO DESIGNADOS CONJUNTAMENTE POR LOS MINISTROS DE ECONOMÍA Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PODRÍAN INCLI-

NAR LA VOTACIÓN EN FAVOR DEL ESTADO POR LO QUE EL SISTEMA DE VOTACIÓN DEBERÍA QUEDAR EN LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACCIONES TOTALMENTE PAGADAS POR EL ESTADO TIENEN DERECHO A UN VOTO POR ACCIÓN, SIEMPRE QUE EL TOTAL DE LAS MISMAS REPRESENTEN MENOS DEL TREINTA POR CIENTO DE LOS VOTOS PRESENTES. CUANDO LAS ACCIONES PERTENECIENTES AL ESTADO REPRESENTEN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO DE LOS VOTOS, SUS REPRESENTANTES SÓLO PODRÁN EJERCER EL DERECHO A VOTO HASTA EL TREINTA POR CIENTO DE LA VOTACIÓN.

EN LO REFERENTE A LA VOTACIÓN DE COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES DE TRABAJADORES, DEBERÍA QUEDAR EN LA LEY LO SIGUIENTE: LAS ACCIONES TOTALMENTE PAGADAS POR LAS COOPERATIVAS, ORGANIZACIONES SINDICALES Y OTRAS ORGANIZACIONES ECONÓMICAS DE LOS TRABAJADORES, TIENEN DERECHO A UN VOTO POR ACCIÓN, SIEMPRE QUE EL TOTAL DE LAS MISMAS REPRESENTEN EN CONJUNTO MENOS DEL 20% DE LOS VOTOS PRESENTES.

CUANDO LAS ACCIONES PERTENECIENTES A DICHAS ORGANIZACIONES REPRESENTEN EN CONJUNTO MÁS DEL 20% DE

LOS VOTOS PRESENTES, SUS REPRESENTANTES SÓLO PODRÁN EJERCER EL DERECHO A VOTO HASTA EL 20% DE LA VOTACIÓN, PARA LO CUAL SE DISTRIBUIRÁN LOS MISMOS EN FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS ORGANIZACIONES ACCIONISTAS PRESENTES Y/O REPRESENTADAS.

DADO EL NÚMERO TAN GRANDE DE ACCIONISTAS DEL BANCO, AL REDEDOR DE NOVENTA Y CINCO MIL, NO RESULTA TAMPOCO CONVENIENTE QUE SE EFECTÚEN DOS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS EN LOS MESES DE FEBRERO Y AGOSTO COMO SEÑALA LA LEY, SINO QUE ÚNICAMENTE UNA, QUE BIEN PODRÍA REALIZARSE EN EL MES DE MARZO DE CADA AÑO O SEA MÁS DE DOS MESES DESPUÉS DE FINALIZADO SU EJERCICIO DE OPERACIONES.

LA LEY DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES ES JUSTO RECONOCERLO, ES LA PRIMERA QUE SE REFIERE A UNA INSTITUCIÓN EN AMÉRICA LATINA QUE PERTENEZCA A TRABAJADORES, POR LO QUE HA SERVIDO DE PATRÓN A MUCHOS PAÍSES QUE TRATAN DE SUPERAR SUS DEFICIENCIAS.

OPERACIONES GENERALES Y ESPECIALIZADAS QUE REALIZA.
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA FIDUCIARIA

ES INNEGABLE QUE UNO DE LOS PROBLEMAS QUE EL BANCO DE LOS TRABAJADORES DEBE RESOLVER ES EL DEL DINERO CARO QUE LOS TRABAJADORES GUATEMALTECOS OBTIENEN A TRAVÉS DE PRESTAMISTAS PARTICULARES, LOS QUE COBRAN INTERESES GENERALMENTE ENTRE UN 5 Y UN 15 POR CIENTO MENSUAL.

UNA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES ESTAS PERSONAS PARTICULARES OBTIENEN PINGÜES GANANCIAS A COSTA DE LOS TRABAJADORES, SE DEBE A LA PRONTITUD CON QUE PUEDEN FACILITAR EL DINERO QUE SE LES SOLICITA, POR LO QUE EL BANCO DEBE FLEXIBILIZAR SUS PROCEDIMIENTOS DE TAL MANERA QUE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SE RESUELVA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, A FIN DE QUE LOS HOMBRES QUE LABORAN NO SE VEAN PRECISADOS A RECURRIR A PARTICULARES PARA SOLUCIONAR SUS PROBLEMAS DE DINERO.

EL FACTOR EDUCACIONAL ES MUY IMPORTANTE YA QUE ES NECESARIO QUE UN TRABAJADOR CONOZCA LO QUE PARA ÉL SIGNIFICA DEJAR CANTIDADES FUERTES DE SUS INGRESOS EN PODER DE PARTICULARES POR PAGOS DE INTE-

RESES, PUDIENDO PERFECTAMENTE UTILIZAR ESE DINERO QUE DESPERDICIA, EN ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS QUE LES SEAN INDISPENSABLES EN SU HOGAR O CONSTITUIR UN FONDO DE AHORROS PARA HACERLE FRENTE A SITUACIONES IMPREVISTAS.

EL BANCO DE LOS TRABAJADORES DEBE POR LO CONSIGUIENTE PROMOVER FUERTES CAMPAÑAS A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, PARA QUE PUEDAN ESTABLECER ÉSTOS LA GRAN DIFERENCIA QUE EXISTE ENTRE RECURRIR AL BANCO EN DONDE SE LES COBRA POR UN PRÉSTAMO UN 8% ANUAL SOBRE SALDOS QUE TENER QUE PAGAR UN 10% MENSUAL; LA EDUCACIÓN EN LOS TRABAJADORES ES ALGO ESENCIAL QUE DEBE CONSIDERAR EL BANCO COMO UNO DE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES.

EN SU REGLAMENTACIÓN DE PRÉSTAMOS EL BANCO DE LOS TRABAJADORES CONTEMPLA LOS SIGUIENTES:

PRÉSTAMOS DE EMERGENCIA

PRÉSTAMOS PERSONALES

PRÉSTAMOS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDA

PRÉSTAMOS PARA PRODUCCIÓN

PRÉSTAMOS A ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES.

PRÉSTAMOS DE EMERGENCIA

ESTOS SON OTORGADOS POR EL BANCO PARA CUBRIR NECESIDADES COMO ENFERMEDADES, OPERACIONES QUIRÚRGICAS, PAGO DE FUNERALES Y OTROS GASTOS QUE UN TRABAJADOR NECESITE EFECTUAR EN FORMA URGENTE.

EL MONTO MÁXIMO QUE SE CONCEDE POR ESTE CONCEPTO ES EL EQUIVALENTE A UN MES DE SALARIO DEL SOLICITANTE O A CUATRO SEMANAS DE SALARIOS SEGÚN LA FORMA EN QUE RECIBA SU REMUNERACIÓN, CONCEDIÉNDOSELE UN PLAZO MÍNIMO PARA CUBRIR SU COMPROMISO DE TRES MESES Y UNO MÁXIMO DE 12 MESES.

LA AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO SE HACE A BASE DE CUOTAS NIVELADAS QUE INCLUYEN AMORTIZACIÓN A CAPITAL E INTERESES, COBRÁNDOSE UN 8% DE INTERÉS ANUAL SOBRE SALDOS.

EN LO QUE SE REFIERE A ESTA CLASE DE PRÉSTAMOS ES DESEABLE QUE EL BANCO TRABAJE EN ARMONÍA CON LOS PATRONOS Y CON LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, DE TAL MANERA QUE AL PRESENTARSE UNA SITUACIÓN

APREMIANTE PARA UN TRABAJADOR, PUEDA SERLE FACILITADO EN FORMA RÁPIDA UN PRÉSTAMO EN EL LUGAR EN DONDE PRESTA SUS SERVICIOS DEBIDO A QUE HAY DÍAS NATURALMENTE EN QUE EL BANCO ESTARÁ CERRADO NO PUDIENDO POR LO CONSIGUIENTE, ATENDER AL SOLICITANTE; EL DINERO SERÁ REINTEGRADO LO MÁS PRONTO POSIBLE AL PATRONO O A LA ORGANIZACIÓN QUE LO FACILITÓ.

LA SITUACIÓN ANTERIOR TIENE REPERCUSIONES AÚN MÁS GRAVES PARA LOS TRABAJADORES QUE NO VIVEN EN LA CAPITAL POR CUANTO LA SITUACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPÚBLICA ES ESPECIAL DEBIDO A QUE EL BANCO NO LOS PUEDE SERVIR EN FORMA MÁS O MENOS DIRECTA.

LOS PRÉSTAMOS DEPARTAMENTALES SON TRATADOS POR MEDIO DEL CORREO SIENDO ÉSTE UN SERVICIO ESPECIAL QUE EL BANCO PROPORCIONA A SUS ACCIONISTAS DEPARTAMENTALES SIN QUE TENGAN QUE VENIR A LA CAPITAL PARA SOLUCIONAR SU PROBLEMA DE CRÉDITO; AL SERLES OTORGADO EL PRÉSTAMO SE LES ENVÍA UN CHEQUE CONTRA EL BANCO DE GUATEMALA PARA QUE LO HAGAN EFECTIVO

EN LA AGENCIA LOCAL DE ESA INSTITUCIÓN.

EL TRÁMITE, ES INNEGABLE QUE SIGNIFICA UN NÚMERO DE DÍAS, POR LO QUE DE PREFERENCIA EL ACUERDO ENTRE EL BANCO Y LOS PATRONOS DEPARTAMENTALES DEBE SER EL QUE PRIMERO SE CELEBRE DADAS LAS CONDICIONES EXPUESTAS.

EL BANCO DEBE ADEMÁS TOMANDO EN CUENTA QUE PERTENECE A TODOS LOS TRABAJADORES DE LA REPÚBLICA, ESTABLECER AGENCIAS EN LOS LUGARES EN LOS CUALES ES MAYOR EL NÚMERO DE SUS ACCIONISTAS, CON LA FINALIDAD DE PRESTAR UN MEJOR SERVICIO A LOS TRABAJADORES DEPARTAMENTALES.

PRÉSTAMOS PERSONALES

EL BANCO CONCEDE ASIMISMO PRÉSTAMOS PERSONALES PARA LOS SIGUIENTES DESTINOS: COMPRA DE LIBROS Y ÚTILES DE ESTUDIO, GASTOS DE GRADUACIÓN PROFESIONAL, TRATAMIENTO MÉDICO, PAGO DE DEUDAS ONEROSAS POR UNA SOLA VEZ Y OTROS QUE LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERE.

CONCEDER PRÉSTAMOS PARA PAGO DE DEUDAS ONEROSAS POR UNA SOLA VEZ IMPIDE A UN TRABAJADOR PRÁCTICAMENTE CUBRIR SUS COMPROMISOS, POR LO QUE DEBE FLEXI-

BILIZARSE EL PROCEDIMIENTO EN LO QUE A ESTE ASPECTO SE REFIERE, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDAN LOS ACCIONISTAS DE LA INSTITUCIÓN IR CUBRIENDO POCO A POCO SUS COMPROMISOS DE DEUDAS QUE GENERALMENTE SON SUPERIORES A LO QUE GANAN MENSUALMENTE.

EL MONTO PARA LOS PRÉSTAMOS ANTERIORES ES IGUAL A UN SALARIO MENSUAL DEL SOLICITANTE O AL EQUIVALENTE DE CUATRO SEMANAS DE SALARIOS SEGÚN EL CASO, ENTRE LOS LÍMITES DE Q.125.00 Y Q.500.00 EL QUE SE OTORGA A BASE DE MÚLTIPLOS DE 25.

EL PLAZO MÍNIMO PARA LA AMORTIZACIÓN DE ESTE PRÉSTAMO ES DE TRES MESES Y EL MÁXIMO DE DOCE MESES, SIENDO LA TASA DE INTERÉS DE 8% ANUAL SOBRE SALDOS DEBIENDO CUBRIRSE LAS AMORTIZACIONES A BASE DE CUOTAS NIVELADAS QUE INCLUYEN AMORTIZACIÓN A CAPITAL MÁS LOS INTERESES SOBRE SALDOS.

LA GARANTÍA EN ESTOS PRÉSTAMOS COMO EN LOS DE EMERGENCIA SERÁ FIDUCIARIA DEL DEUDOR PRINCIPAL Y DE UN CODEUDOR QUE PREFERENTEMENTE TRABAJE EN LA MISMA EMPRESA.

PRÉSTAMOS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDA

EL BANCO OTORGA A SUS ACCIONISTAS CRÉDITO PARA REPARACIONES MÍNIMAS INDISPENSABLES DE VIVIENDA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A UNA PERSONA SE LE CONCEDE EL EQUIVALENTE A DOS SUELDOS MENSUALES U OCHO SEMANAS DE SALARIOS SEGÚN EL CASO, PERO SIN QUE EL MONTO QUE SE PRESTA SEA INFERIOR A Q.50.00 NI SUPERIOR A Q.1,000.00.

EL PLAZO MÍNIMO A QUE SE DA ESTE PRÉSTAMO ES DE SEIS MESES Y MÁXIMO DE TREINTA Y SEIS MESES.

LA TASA DE INTERÉS ES DE 8% ANUAL SOBRE SALDOS, SIENDO LA GARANTÍA QUE SE EXIGE FIDUCIARIA DEL DEUDOR PRINCIPAL Y DE UN CODEUDOR QUE PREFERENTEMENTE TRABAJE EN LA MISMA EMPRESA.

LA VIVIENDA QUE SE TRATE DE REPARAR DEBERÁ SER PROPIA, BAJO RÉGIMEN DE PAGO A PLAZO O EN USUFRUCTO Y ESTAR OCUPADA POR EL DEUDOR.

DEBERÁ PRESENTAR UN PRESUPUESTO DE LA OBRA.

EN LO QUE CONCIERNE A ESTA CLASE DE PRÉSTAMOS EXISTEN NUMEROSOS CASOS EN LOS CUALES LA VIVIENDA NO

PERTENECE A LOS ACCIONISTAS DEL BANCO ASÍ COMO QUE NO SIEMPRE SON ELLOS DIRECTAMENTE LOS QUE LAS HABITAN SINO QUE FAMILIARES, PERO ESTO QUE NO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL REGLAMENTO, SE HA IDO RESOLVIENDO CON LA FLEXIBILIDAD QUE DEBE EXISTIR PARA ESTOS CASOS, DE TAL MANERA QUE SE PROPORCIONA DINERO A LOS TRABAJADORES PARA SOLUCIONAR SU PROBLEMA DE REPARACIÓN DE VIVIENDA SIN QUE ÉSTA ESTÉ HABITADA POR ELLOS ETC.

EN CUANTO AL PRESUPUESTO DE LA OBRA NO INDICA EL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DEL BANCO POR QUIEN TIENE QUE ESTAR ELABORADO, PERO TAMBIÉN EN ÉSTE SE HA SIDO FLEXIBLE, DE TAL MANERA QUE NO INCURRA EL SOLICITANTE DE CRÉDITO EN UN GASTO PARA QUE SE LE EXTIENDA EL PRESUPUESTO QUE SE LE REQUIERE.

DURANTE EL AÑO DE 1966 EL BANCO DE LOS TRABAJADORES CONCEDIÓ PRÉSTAMOS A SUS ACCIONISTAS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDA POR UN MONTO DE Q.109.104.00.

PRÉSTAMOS PARA PRODUCCIÓN

EL BANCO CONCEDE PRÉSTAMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MEJORA DE PEQUEÑOS TALLERES, INDUSTRIAS, CO-

MERCIOS FAMILIARES, ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE TRABAJO Y OTROS DE CARÁCTER SIMILAR DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: EL MONTO MÍNIMO QUE SE OTORGA ES DE Q.50.00 Y EL MÁXIMO EL EQUIVALENTE DE DOS SUELDOS MENSUALES DEL SOLICITANTE SIN EXCEDER DE Q.1,000.00.

EL PLAZO MÍNIMO A QUE SE CONCEDE ESTE CRÉDITO ES 6 MESES Y MÁXIMO DE 36 MESES; LA TASA DE INTERÉS ES DE 8% ANUAL SOBRE SALDOS DEBIENDO TAMBIÉN CUBRIRSE EL COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN A BASE DE CUOTAS MENSUALES QUE INCLUYAN AMORTIZACIÓN A CAPITAL E INTERESES SOBRE SALDOS.

LA GARANTÍA QUE SE EXIGE ES FIDUCIARIA DEL DEUDOR PRINCIPAL Y DE SU CODEUDOR.

ESTA CLASE DE PRÉSTAMOS ES DE LO MÁS IMPORTANTES QUE EL BANCO PUEDE CONCEDER POR SU DESTINO PROPIAMENTE, Y A PESAR DE ESTO EL MONTO QUE SE CONCEDIÓ PARA ESTA CLASE DE PRÉSTAMOS FUE DURANTE EL AÑO DE 1966 SOLAMENTE DE Q.2,980.00 EQUIVALENTE A 0.3% DEL TOTAL OTORGADO EN CRÉDITOS.

SERÁ CONVENIENTE QUE ESTA CLASE DE PRÉSTAMOS SE OTORQUE A LOS ACCIONISTAS DEL BANCO EN MONTOS SUPERIORES, DE TAL MANERA QUE PUEDAN HACER EL MEJOR USO DE LOS FONDOS DE QUE SE LES PROVEA, PORQUE INDUDABLEMENTE EL FACTOR INVERSIÓN ES UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES PARA QUE PUEDA POSTERIORMENTE UNA PERSONA PROCURARSE RECURSOS COMO PRODUCTO DE SU TRABAJO.

PRÉSTAMOS A ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES

EL BANCO TAMBIÉN CONCEDE PRÉSTAMOS A ORGANIZACIONES ECONÓMICAS DE TRABAJADORES PARA SUS OPERACIONES NORMALES ATENDIENDO AL DESTINO DEL PRÉSTAMO, CAPITAL PAGADO DE LA ORGANIZACIÓN, NÚMERO DE ASOCIADOS, TIEMPO QUE TENGA DE OPERAR.

EL MONTO QUE SE CONCEDE COMO PRÉSTAMO NO PUEDE SER INFERIOR A Q.100.00 NI SUPERIOR A Q.5,000.00.

LA TASA DE INTERÉS ES DE 8% ANUAL SOBRE SALDOS Y EL PLAZO NO PUEDE SER SUPERIOR A 5 AÑOS.

LA AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO SE HARÁ A BASE DE CUOTAS MENSUALES NIVELADAS COMO EN LOS PRÉSTAMOS ANTERIORES Y ESTÁ ESTIPULADO EN LA REGLAMENTACIÓN

DEL BANCO QUE LAS ORGANIZACIONES DEBEN DEDICARSE A ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO AGRÍCOLAS.

EN GUATEMALA UNA CANTIDAD FUERTE DE COOPERATIVAS SE DEDICA A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS POR LO QUE SERÍA CONVENIENTE QUE SE ATENDIERAN, Y PUDIERA ASIMISMO AMPLIARSE EL MONTO DE CRÉDITO QUE SE CONCEDE, PARA LOGRAR BENEFICIARLAS Y PODER DESARROLLAR EL MOVIMIENTO COOPERATIVO QUE DEBE SER UNO DE LOS OBJETIVOS DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES.

ACTUALMENTE NO HA SIDO CONCEDIDO NINGÚN PRÉSTAMO A COOPERATIVAS O A SINDICATOS LOS QUE TAMBIÉN PUEDEN GESTIONAR CRÉDITOS EN EL BANCO, POR UN MONTO HASTA DE Q.2,000.00.

PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

EL BANCO CONCEDE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA PARA LOS DESTINOS SIGUIENTES:

- A) CONSTRUCCIÓN DE LA PROPIA VIVIENDA;
- B) AMPLIACIÓN DE LA PROPIA VIVIENDA;
- C) REPARACIÓN DE LA PROPIA VIVIENDA;
- D) COMPRA DE CASA DE HABITACIÓN DESTINADA A LA VIVIENDA PROPIA;

E) LIBERACIÓN DE GRAVÁMENES ONEROSOS SOBRE LA PROPIA VIVIENDA.

EL PLAZO A QUE EL BANCO CONCEDE ESTOS PRÉSTAMOS ES DE 10 AÑOS, EL QUE DEBE SER CONSIDERADO POSTERIORMENTE, A FIN DE QUE PUEDA A UNA PERSONA CONCEDÉRSELE PLAZOS MAYORES PARA CUBRIR SU COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN, SIN QUE LES RESULTE PROHIBITIVO LA AMORTIZACIÓN MENSUAL QUE DEBEN EFECTUAR POR EL PRÉSTAMO QUE SE LES HA CONCEDIDO.

EN CUANTO AL MONTO QUE SE CONCEDE A UN TRABAJADOR ES HASTA DE Q.10,000.00.

AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1967 EL BANCO HABÍA CONCEDIDO EN PRÉSTAMOS DE ESTA NATURALEZA, LA CANTIDAD DE Q.71,850.00. SE TRATA NATURALMENTE DE UNA CIFRA PEQUEÑA DADO A QUE RECIENTEMENTE SE HA PRINCIPIADO A OPERAR EN ESTA CLASE DE PRÉSTAMOS PERO QUE INDUDABLEMENTE SE INCREMENTARÁ EN FORMA SUSTANCIAL EN EL FUTURO.

EN LO QUE SE REFIERE A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE VIVIENDA, EL BANCO DEBE FUNDAMENTALMENTE CANA-

LIZAR SUS ESFUERZOS HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPÚBLICA PARA SUS ACCIONISTAS DEPARTAMENTALES QUE LO DESEEN, A FIN DE RESOLVER EL PROBLEMA DE INMIGRACIÓN HACIA LA METRÓPOLI.

DEBERÁ ASIMISMO TOMAR EN CUENTA EL BANCO QUE HAY ESTRATOS SOCIALES DE POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRAN MARGINADOS EN CUANTO A RESOLVER SU PROBLEMA HABITACIONAL, YA SEA PORQUE SUS INGRESOS NO SEAN MUY REDUCIDOS YA QUE EN ESTE CASO EXISTEN INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A ESTOS TRABAJADORES, SUCEDIENDO LO MISMO CON PERSONAS DE INGRESOS CONSIDERABLES QUE OBTIENEN FACILIDADES CREDITICIAS A TRAVÉS DE COMPAÑÍAS CONSTRUCTORAS QUE LES RESUELVEN SU PROBLEMA DE VIVIENDA.

EL BANCO DE LOS TRABAJADORES HA QUEDADO REGISTRADO EN EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS COMO ENTIDAD APROBADA TENIENDO AQUÍ UN CAMPO GRANDE DE ACCIÓN EN DONDE PODER DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES.

AÚN NO HA PRINCIPIADO A CONCEDER PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS BAJO EL SISTEMA F.H.A. PERO ES DE ESPE-

RARSE QUE MUY PRONTO LO HAGA CON LAS PERSONAS QUE
PREFIERAN ESTE PROCEDIMIENTO.

DEPOSITOS DE AHORRO

SIENDO UNO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL BANCO LA CAPTACIÓN DE AHORROS DE LOS TRABAJADORES, TIENE SU REGLAMENTO PARA DEPÓSITOS DE AHORRO AUTORIZADO POR LA JUNTA MONETARIA DESDE QUE PRINCIPIÓ SUS OPERACIONES EN ENERO DE 1966.

EL BANCO DE LOS TRABAJADORES RECONOCE EL 5% DE INTERÉS ANUAL SOBRE ESTOS DEPÓSITOS.

ES NECESARIO SEÑALAR QUE PAGANDO UN 5% DE INTERÉS, EL BANCO SE ENCUENTRA EN DESVENTAJA FRENTE A OTROS BANCOS EN GUATEMALA QUE RECONOCEN EL 6% Y AÚN 6.25% EN DEPÓSITOS A PLAZO.

EL BANCO DEBE AUMENTAR SU TASA DE INTERÉS CON LA FINALIDAD DE CAPTAR MÁS AHORROS DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO CUANDO SUS CONDICIONES LO PERMITAN, DESTACAR UNIDADES MÓVILES A LOS GRANDES CENTROS DE TRABAJO PARA QUE OBTENGAN FACILIDADES LOS LABORANTES Y PUEDAN AHORRAR EN SU BANCO.

EL MONTO DE LOS DEPÓSITOS POR EL CONCEPTO ANTERIOR DURANTE EL AÑO DE 1966 FUE SOLAMENTE DE

Q.14,352.48 QUE ES UNA CIFRA REALMENTE BAJA.

DEPÓSITOS MONETARIOS RETIRABLES CON CHEQUES

EL BANCO DE LOS TRABAJADORES AL IGUAL QUE OTROS BANCOS, ACEPTA DE SUS USUARIOS DEPÓSITOS MONETARIOS QUE PUEDEN SER RETIRADOS POR MEDIO DE CHEQUES, PUDIÉNDOSE ABRIR UNA CUENTA A FAVOR DE PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS POR UN MONTO NO MENOR DE Q.20.00.

LA REGLAMENTACIÓN DEL BANCO PARA ESTE SERVICIO ESTÁ LISTA DESDE AGOSTO DE 1966, SIN EMBARGO EL MONTO DE RECURSOS CAPTADOS POR ESTE CONCEPTO A DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO ERA DE Q.6,021.19; LA CIFRA ES COMPLETAMENTE BAJA POR LO QUE SE HACE NECESARIA UNA PROMOCIÓN BASTANTE FUERTE DE TAL MANERA QUE ESTE IMPORTANTÍSIMO RUBRO TENGA UN INCREMENTO SIGNIFICATIVO.

ES INDUDABLE QUE POR TRATARSE DE UNA INSTITUCIÓN NUEVA, AÚN NO SE LE TIENE LA MISMA CONFIANZA QUE A OTROS BANCOS QUE TIENEN AÑOS DE OPERAR, CON UNA IMAGEN DE SOLIDEZ, PERO DEBE DESARROLLARSE UNA

ACTIVIDAD FUERTE DE TAL MANERA QUE SE LOGRE QUE TODAS LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ASÍ COMO LAS COOPERATIVAS MANEJEN SUS CUENTAS A TRAVÉS DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES.

LOS PRÉSTAMOS DE CIERTA CUANTÍA ESTÁN SIENDO CONCEDIDOS A TRAVÉS DE DEPÓSITOS MONETARIOS, PERO NO HA SIDO SATISFACTORIO EL PROCEDIMIENTO, DEBIDO A QUE LAS PERSONAS A QUIENES SE ENTREGA TALONARIOS DE CHEQUES PARA QUE GIREN CONTRA SU PROPIA CUENTA, RETIRAN LA MAYOR DE LAS VECES TODO EL DINERO QUE EN SU CUENTA SE LES HA SITUADO.

SE HACE NECESARIO UN CAMBIO DE IMPRESIONES CON TODOS LOS SECRETARIOS GENERALES Y DE FINANZAS DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, INVITÁNDOLOS A LA INSTITUCIÓN, CON LA FINALIDAD DE MOTIVARLOS PARA QUE SEA EN EL BANCO DE LOS TRABAJADORES EN DONDE SE MANEJE EL DINERO PROVENIENTE DE SUS AFILIADOS.

A LOS COMERCIANTES SE LES HA OFRECIDO TAMBIÉN EL SERVICIO A QUE SE HACE REFERENCIA PARA QUE UTILICEN LOS SERVICIOS DE LA MODERNA INSTITUCIÓN.

SERÍA CONVENIENTE LOGRAR QUE EMPRESAS FUERTES HICIERAN LOS PAGOS A SUS TRABAJADORES A TRAVÉS DEL BANCO Y CON CHEQUES DE ÉSTE PARA QUE SE DESARROLLARA LA CONFIANZA DE LOS TRABAJADORES HACIA LA INSTITUCIÓN; ESTO MISMO SE INTENTARÁ HACER CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO QUE LO DESEEN A LOS CUALES SE LES ABRIRÁ SU CUENTA DE DEPÓSITOS MONETARIOS.

EL BANCO DEBE DAR PRINCIPIO TAN PRONTO SEA POSIBLE SUS OPERACIONES EXTRANJERAS PARA AMPLIAR SUS SERVICIOS Y TENER EN ESTA FORMA LA OPORTUNIDAD DE AUMENTAR EN FORMA SIGNIFICATIVA SUS DEPÓSITOS MONETARIOS, Y ESTO DEBE LOGRARSE YA QUE RESULTA DESDE TODO PUNTO DE VISTA MUCHO MÁS FAVORABLE TRABAJAR CON RECURSOS EXTERNOS QUE CON CAPITAL PROPIO.

AHORRO PARA INVERSIÓN

EL BANCO DE LOS TRABAJADORES PROMOVERÁ LA FORMACIÓN DE AHORROS DE LOS TRABAJADORES CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN INVERTIDOS EN EMPRESAS PROPIAS DE LOS MISMOS TRABAJADORES, EN UN PLAN QUE FUNCIONARÁ DE LA MANERA SIGUIENTE: EL BANCO PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE

LAS PERSONAS QUE LO DESEEN, LIBRETAS ESPECIALES DE AHORRO, LAS QUE PODRÁN ESTAR A NOMBRE DE LOS PROPIOS USUARIOS DE LA INSTITUCIÓN O DE LAS PERSONAS QUE ESTOS DESIGNEN.

EL TRABAJADOR AL SUSCRIBIR VOLUNTARIAMENTE UN CONTRATO EN EL QUE MANIFIESTA SU ANUENCIA A PARTICIPAR EN EL PLAN DEL BANCO, AUTORIZARÁ A SU PATRONO PARA QUE DE SU SALARIO HAGA LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES Y LAS ENVÍE A LA INSTITUCIÓN.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CAPTAR ESTA CLASE DE AHORROS ES DE DOCE MESES, NO PUDIENDO SER LAS CANTIDADES CON QUE CONTRIBUYA CADA TRABAJADOR, NI MENORES DE CINCUENTA QUETZALES, NI SUPERIORES A MIL QUETZALES.

LOS AHORROS NO PODRÁN SER RETIRADOS POR EL ACCIONISTA YA QUE ESTÁN DESTINADOS A UN PROGRAMA ESPECÍFICO Y EL BANCO RECONOCERÁ POR ESTOS DEPÓSITOS UN INTERÉS DEL 5% ANUAL.

EN CASO DE CESANTÍA, FALLECIMIENTO DEL AHORRANTE U OTRAS CAUSAS QUE LOS JUSTIFIQUEN, EL BANCO PODRÁ DEVOLVER EL DINERO QUE PARA EL PLAN SE HA AHORRADO

MÁS LOS INTERESES DEVENGADOS.

EN EL PLAN AHORRO PARA INVERSIÓN LOS RECURSOS QUE SE CAPTEN SE EMPLEARÁN EN FINANCIAR UNA CADENA DE TIENDAS QUE PERTENECERÁ AL REDEDOR DE DOS MIL TRABAJADORES QUE SE ORGANIZARÁN TOMÁNDOSE EN CUENTA QUE CON EL APOORTE DE TODOS ELLOS, SE LOGRE REUNIR LA CIFRA DE DOS CIENTOS MIL QUETZALES, MONTO EN QUE SE HA ESTIMADO EL PROYECTO.

EXISTE UN ESTUDIO REALIZADO POR LA FIRMA UNIFIED CONSULTANTS INC. EN CUANTO A PRODUCTOS QUE DEBEN VENDERSE, CALIDAD DE ÉSTOS, PREDILECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES GUATEMALTECOS ETC., EL QUE SE PUEDE PERFECTAMENTE APROVECHAR, LO QUE SIGNIFICA QUE YA SE HA RECORRIDO UN IMPORTANTE TRECHO.

LOS PRODUCTOS QUE SE VENDAN EN ESAS TIENDAS, PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES GUATEMALTECOS, DEBERÁN REUNIR REQUISITOS INDISPENSABLES DE CALIDAD POR LO QUE SE HA LOGRADO OBTENER OFRECIMIENTO DE INSTITUCIONES SERIAS, DE PROPORCIONAR BECAS Y ENVIAR TÉCNICOS PARA PREPARAR AL PERSONAL GUATEMALTECO QUE HA DE IN-

TERVENIR EN EL PROGRAMA.

SE PIENSA REUNIR A LOS DOS MIL ACCIONISTAS DE LA CADENA DE TIENDAS, DE PREFERENCIA EN EMPRESAS O INSTITUCIONES QUE CUENTEN CON CONSIDERABLE NÚMERO DE TRABAJADORES, CON LA FINALIDAD QUE SEA MÁS FÁCIL PARA ELLOS EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA.

SE CREE CONVENIENTE QUE LA GERENCIA ESTÉ A CARGO DE UNA PERSONA QUE ENTIENDA PERFECTAMENTE DE NEGOCIOS A FIN DE GARANTIZAR EL MEJOR ÉXITO EN LAS OPERACIONES.

LOS ACCIONISTAS PODRÁN PROPONER A FAMILIARES PARA DESEMPEÑAR LOS DIVERSOS PUESTOS EN LA CADENA DE TIENDAS CON EL OBJETO DE IDENTIFICARLOS MÁS A SU EMPRESA.

LOS PROPIOS ACCIONISTAS DEL PLAN TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS: PODER FORMAR PARTE DE LOS CONSEJOS DE DIRECCIÓN, DE VIGILANCIA, DE AUDITORÍA ASÍ COMO A LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS, DE ACUERDO A SUS CAPACIDADES.

PERCIBIR TRIMESTRALMENTE DIVIDENDOS DE COMPRADOR POR LAS COMPRAS QUE EFECTÚEN EN LAS TIENDAS, LOS QUE LES PODRÁN SER ENTREGADOS EN ESPECIE O EN EFECTIVO.

PERCIBIR DIVIDENDOS DE CAPITAL ANUALMENTE DE ACUERDO A LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.

CEDER O VENDER SUS ACCIONES A OTROS TRABAJADORES QUE TENGAN INTERÉS EN LA EMPRESA, PERO SIN QUE SE EXCEDA EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA CADA PERSONA.

EL BANCO ASESORARÁ A LOS ACCIONISTAS Y COLABORARÁ CON LA EMPRESA EN SU PERÍODO DE CAPITALIZACIÓN FUNDAMENTALMENTE.

LA FORMA EN QUE SE DESARROLLARÁ LA EMPRESA SERÁ CELULAR, ES DECIR QUE CONSTITUYENDO EL CENTRO, ESTARÁ LA CADENA DE TIENDAS PROPIAMENTE, LA QUE RECIBIRÁ ARTÍCULOS DE FÁBRICAS DE CALZADO, DE MUEBLES, DE TEJIDOS DE PUNTO, DE ROPA, ETC., QUE LA ESTARÁN PROVEYENDO.

AL HABLAR INICIALMENTE DE DOS MIL PERSONAS,

ESTA CANTIDAD DE ACCIONISTAS COMPRENDEN ÚNICAMENTE A LAS PROPIETARIAS DE LA CADENA DE TIENDAS, PERO TODAS LAS FÁBRICAS QUE SE HA MENCIONADO Y MUCHAS OTRAS QUE ENTREGUEN MERCANCÍA AL NÚCLEO CENTRAL, PUEDEN EN LA MISMA FORMA ESTAR ORGANIZADAS CON UN NÚMERO CONSIDERABLE DE ACCIONISTAS ATENDIENDO SU IMPORTANCIA.

COMO SE HA EXPRESADO, DE LAS DIVERSAS FÁBRICAS SE RECIBIRÁN PRODUCTOS QUE SIGAN CIERTOS PATRONES DE CALIDAD, DE TAL MANERA QUE LOS ARTÍCULOS QUE SE DISTRIBUYAN LLENEN DETERMINADOS REQUISITOS.

NO ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO QUE LAS FÁBRICAS PROPIAMENTE, SURTAN A LA CADENA DE TIENDAS SINO QUE PUEDEN HACERLO TRABAJADORES INDEPENDIENTES QUE TENGAN SUS TALLERES, PERO SIEMPRE CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS. ESTE PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN SE UTILIZA EN ALGUNOS PAÍSES COMO EN SUIZA, HOLANDA, ETC. Y CUALQUIER ADELANTO TECNOLÓGICO SE COMUNICA A LOS FABRICANTES INDIVIDUALES PARA QUE LO UTILICEN.

ES INNEGABLE QUE EL PROGRAMA DEL BANCO SIGNI-

FICARÁ ENTRE OTRAS COSAS LO SIGUIENTE: INTRODUCIR A LOS TRABAJADORES EN EL CAMPO DEL DESARROLLO ECONÓMICO COMO PROTAGONISTAS ACTIVOS, UTILIZANDO PARA ELLO SUS PROPIOS MEDIOS FINANCIEROS.

COMBATIR EL ALTO COSTO DE LA VIDA INVIRTIENDO, ASÍ COMO CREANDO NUEVAS FUENTES DE TRABAJO Y APROVECHAR LA CAPACIDAD CREADORA DEL LABORANTE GUATEMALTECO, PROYECTÁNDOLO COMO UNA FUERZA VIVA EN LA ECONOMÍA, PERO ESTA VEZ CON UN CONCEPTO NUEVO, COMO INVERSIONISTA.

DEBE ASIMISMO DESTACARSE QUE EL BANCO DE LOS TRABAJADORES PROPORCIONARÁ A LA EMPRESA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ORGANIZACIÓN, EN LAS OPERACIONES Y EN EL MERCADEO DE SUS PRODUCTOS.

LOS SERVICIOS BANCARIOS ES NATURAL QUE LOS PROPORCIONE LA INSTITUCIÓN Y CONSISTIRÁN EN: DESCUENTO DE DOCUMENTOS, AVALES BANCARIOS, COBROS POR CUENTA AJENA, MANEJO DE FONDOS, GARANTÍAS, ETC.

ES POSIBLE QUE HAYA OPOSICIÓN DE SECTORES INTERESADOS, EN QUE ESTE PROYECTO DEL BANCO DE LOS TRA-

BAJADORES SE LLEVE A CABO, PERO ES NECESARIO ACLARAR QUE LA NUEVA EMPRESA QUE SE FORME, DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LOS TRABAJADORES GUATEMALTECOS, NO GOZARÁ ABSOLUTAMENTE DE NINGUNA PRERROGATIVA ESPECIAL; CUMPLIRÁ ABSOLUTAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, PAGANDO NATURALMENTE LOS IMPUESTOS NECESARIOS, PERO SERÁ DIFERENTE A OTRAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL SENTIDO DE QUE SUS DUEÑOS SERÁN HOMBRES Y MUJERES QUE PARA SUBSISTIR NECESITAN DE UN SALARIO.

AHORRO CON SEGURO DE VIDA

PARA CAPTAR AHORROS DEL PÚBLICO, ALGUNOS BANCOS DEL SISTEMA OFRECEN UNA SERIE DE INCENTIVOS COMO SORTEOS CON PREMIOS ESPECIALES; ESOS PREMIOS BASADOS EN PROBABILIDADES BENEFICIAN A UN NÚMERO MUY REDUCIDO DE AHORRANTES.

EL PROGRAMA QUE EL BANCO INICIARÁ SERÁ EMINENTEMENTE HUMANO Y NINGÚN OTRO BANCO DE GUATEMALA LO CONTEMPLA.

FUNCIONARÁ COMO SIGUE:

LAS PERSONAS NATURALES QUE LO DESEEN COMPREN-

DIDAS ENTRE LAS EDADES DE 14 A 55 AÑOS, PUEDEN SIN COSTO ALGUNO ABRIR CUENTAS DE DEPÓSITOS DE AHORRO CON SEGURO DE VIDA EN EL BANCO, LAS QUE PUEDEN SER A BENEFICIO DE TERCEROS.

TODO DEPOSITANTE GOZARÁ DE UN SEGURO DE VIDA CUYA SUMA ASEGURADA SERÁ EQUIVALENTE AL SALDO MENOR QUE REGISTRE SU CUENTA DURANTE EL MES CALENDARIO ANTERIOR AL DEL MES QUE CORRE, HASTA POR UN MÁXIMO DE Q.1,000.00; O SEA QUE RECIBE: EL DOBLE DE LO QUE TIENE DEPOSITADO.

CADA DEPOSITANTE PODRÁ ABRIR UNA O MÁS CUENTAS DE AHORROS SI LO DESEA, PERO LA SUMA ASEGURADA NO SERÁ EN CONJUNTO SUPERIOR A Q.1,000.00.

EN CASO DE MUERTE DEL DEPOSITANTE Y SI NO TIENE BENEFICIARIO EXPRESO EN LA CUENTA, UN FAMILIAR PODRÁ MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA Y SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA LEGAL DE HEREDEROS, RETIRAR DE LA CUENTA DEL CAUSANTE, HASTA EL 50% DEL DEPÓSITO SIEMPRE QUE ESTA SUMA NO PASE DE Q.200.00 PARA GASTOS DE FUNERALES.

LAS CUENTAS DE AHORRO CON SEGURO DE VIDA SERÁN ABIERTAS PERSONALMENTE POR LOS INTERESADOS, LOS QUE PRESENTARÁN UNA DECLARACIÓN JURADA DE BUENA SALUD Y NOMBRARÁN A UNO O MÁS BENEFICIARIOS PARA QUE EN CASO DE SU FALLECIMIENTO RECIBAN EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA.

LAS CUENTAS DE AHORRO CON SEGURO DE VIDA SON ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INDIVIDUAL Y EN CASO DE QUE LOS FONDOS DESEEN SER RETIRADOS, LO HARÁN PERSONALMENTE LOS TITULARES QUIENES TENDRÁN REGISTRADAS SUS FIRMAS EN EL BANCO.

LAS CUENTAS DE AHORRO POR EL CONCEPTO DE QUE SE TRATA, PODRÁN SER ABIERTAS CON UN DEPÓSITO INICIAL QUE NO PODRÁ SER INFERIOR A Q.10.00.

LA CIFRA NO ES ALTA Y LOS TRABAJADORES LA IRÁN INCREMENTANDO SUSTANCIALMENTE A MEDIDA QUE SE VAYAN DANDO CUENTA DE LAS GRANDES VENTAJAS QUE LES REPRESENTA EL PROGRAMA DEL BANCO.

LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE APERTURA DE CUENTA DE UN SOLICITANTE, ASÍ COMO TIENE LA

FACULTAD DE CANCELAR UNA CUENTA EN CASO DE QUE DURANTE SEIS MESES CONSECUTIVOS APARECIERE A FAVOR DEL DEPOSITANTE UN SALDO MENOR DE Q.1.00.

COMO CONSTANCIA DEL AHORRANTE, EL BANCO LE ENTREGARÁ UNA LIBRETA EN LA CUAL SE HARÁN CONSTAR LOS DEPÓSITOS Y RETIROS DE FONDOS ASÍ COMO DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS.

EN LA LIBRETA EN REFERENCIA ESTARÁN ESTIPULADAS LAS PRINCIPALES CLÁUSULAS DE ASEGURAMIENTO, SIRVIENDO LA MISMA LIBRETA COMO TÍTULO PARA EXIGIR EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA AL MORIR EL AHORRANTE.

LA RESPONSABILIDAD NO SERÁ DIRECTAMENTE DEL BANCO PARA CON LOS AHORRANTES SINO QUE LA INSTITUCIÓN CONTRATARÁ CON UNA ASEGURADORA NACIONAL QUE CUBRA LA OBLIGACIÓN Y A LA QUE SE CANCELARÁ PRIMAS NO MAYORES DEL 1%.

O SEA QUE EL BANCO PAGARÁ A SUS AHORRANTES PRÁCTICAMENTE EL 6% POR ESTA CLASE DE AHORROS.

EN ESTA CLASE DE CUENTA, TAMBIÉN PODRÁN LOS AHORRANTES MOVILIZAR Y HACER TRASLADOS A OTRAS

CUENTAS DE SUS DEPÓSITOS, CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE PERO ES RECOMENDABLE NO HACERLO, DE TAL MANERA QUE EN CASO DE UN DECESO, SUS FAMILIARES GOCEN DE UNA PROTECCIÓN QUE DE OTRA MANERA NO TENDRÍAN.

EXISTEN VARIOS DATOS REFERENTES A ESTA CLASE DE CUENTAS QUE EL BANCO DE LOS TRABAJADORES IMPULSARÁ, LOS QUE SERÁN DADOS A CONOCER A LOS TRABAJADORES PARA QUE SE ENTEREN DE LAS VENTAJAS DE DEPOSITAR EN LA INSTITUCIÓN SU DINERO PARA ESTA CLASE DE OPERACIONES.

ES CONVENIENTE SEÑALAR QUE EL REGLAMENTO DE AHORRO CON SEGURO DE VIDA SERÁ SOMETIDO MUY PRONTO A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA MONETARIA Y ES INNEGABLE QUE SERÁ APROBADO, YA QUE SIGNIFICA UN PASO SEGURO QUE EL BANCO DÁ EN BENEFICIO DE SUS ACCIONISTAS Y DE LOS TRABAJADORES EN GENERAL.

SERÍA INTERESANTE QUE AL ESTAR APROBADO EL REGLAMENTO DE AHORRO CON SEGURO DE VIDA, PROMUEVA EL BANCO DE LOS TRABAJADORES, UNA FUERTE CAMPAÑA PARA DARLO A CONOCER POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES, CON LA FINALIDAD DE QUE AL CONOCER LOS LABORANTES SUS

BONDADES AHORREN BAJO ESTE SISTEMA Y AL FALLECER PROPORCIONEN CIERTAS SEGURIDADES A SUS FAMILIARES, LOS QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES SE QUEDAN SIN NINGUNA CLASE DE PROTECCIÓN AL FALTAR EL JEFE DE FAMILIA.

EL PROGRAMA QUE SE PROPONE AL BANCO, TENDRÁ UN GRAN ÉXITO SI SE ENSEÑA A LOS TRABAJADORES A SENTIR RESPONSABILIDAD POR LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA QUE ECONÓMICAMENTE DEPENDEN DE ÉL Y NATURALMENTE LOS DIRECTIVOS DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DESEMPEÑARÁN UN IMPORTANTE PAPEL DANDO A CONOCER A SUS AFILIADOS LAS VENTAJAS DEL PLAN QUE DESARROLLARÁ EL BANCO.

ALGUNOS ASPECTOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS POR EL BANCO.

EL BANCO DEBE ADEMÁS DE DESARROLLAR TODAS LAS OPERACIONES QUE LA LEY LE PERMITA, DEBERÁ PROMOVER LO SIGUIENTE: QUE LOS PATRONOS LE DEPOSITEN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A UN MES DE SALARIO DE SUS TRABAJADORES CON LA FINALIDAD DE QUE CUANDO SE HAGA NECESARIO DESPEDIRLOS, NO SE VEA LA EMPRESA EN LA SITUACIÓN

DIFÍCIL DE NO PODER CONTAR CON LOS FONDOS NECESARIOS.

SE HA DADO EL CASO DE EMPRESAS QUE LLEGAN REALMENTE A LA QUIEBRA POR LA FALTA DE PREVISIÓN EN ESE SENTIDO. NO ES NECESARIO QUE EL DEPÓSITO QUE SE HAGA AL BANCO EQUIVALGA PROPIAMENTE A UN MES DE SALARIO QUE PAGA EL PATRONO, SINO QUE PUEDEN HACERSE ENTREGAS PARCIALES A LO LARGO DEL AÑO, DE TAL MANERA QUE AL FINAL DE ÉSTE, SÍ SE COMPLETE LA CANTIDAD SEÑALADA.

EL BANCO OBTENDRÍA POR ESTA CLASE DE DEPÓSITOS FUERTES SUMAS QUE PODRÍA INVERTIR PARA OBTENER LA MÁXIMA UTILIDAD PARA SUS ACCIONISTAS.

CON EL GOBIERNO DEBE TAMBIÉN EL BANCO MANTENER LAS MEJORES RELACIONES A FIN DE LOGRAR QUE SE CANALICEN RECURSOS A TRAVÉS DEL BANCO POR CONCEPTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES QUE EL ESTADO DEBE CUBRIR.

EXISTEN ASIMISMO FONDOS GUBERNAMENTALES QUE PUEDEN SER ADMINISTRADOS POR EL BANCO, ESPECIALMENTE LOS DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIOECONÓMICOS YA QUE EL BANCO DEBE CUMPLIR EL PAPEL QUE LE CORRESPONDE CO-

MO FACTOR DE PROGRESO ECONÓMICO.

DEBE CONTEMPLARSE LA POSIBILIDAD DE LOGRAR QUE ALGUNOS ORGANISMOS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO, DISTRIBUYAN DETERMINADOS FONDOS A TRAVÉS DEL BANCO PARA QUE LOS TRABAJADORES TENGAN ACCESO A ESTAS OPORTUNIDADES LO QUE ADEMÁS SIGNIFICARÍA UNA PRUEBA DE CONFIANZA AL BANCO DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

MANTENER TAMBIÉN CON TODOS LOS BANCOS DE TRABAJADORES DE OTROS PAÍSES LA MÁS ESTRECHA COLABORACIÓN.

CONCLUSIONES

PRIMERA: LOS BANCOS DE TRABAJADORES DEBEN FORMAR SU CAPITAL CON EL APORTE DE LOS HOMBRES QUE LABORAN, DE TAL MANERA QUE LA INSTITUCIÓN LES PERTENEZCA EXCLUSIVAMENTE SIN QUE SE VEAN PRECISADOS A TENER COMPROMISOS CON OTRAS INSTITUCIONES O CON EL GOBIERNO.

SEGUNDA: LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BANCOS DE TRABA-

DORES DEBERÁ ESTAR A CARGO DE TRABAJADORES CON CONOCIMIENTOS NECESARIOS, DEBIENDO DURAR EN SUS FUNCIONES COMO MÍNIMO UN PERÍODO DE TRES AÑOS.

TERCERA: LOS BANCOS DE TRABAJADORES DEBEN PROMOVER FUERTES CAMPAÑAS CON LA FINALIDAD DE EDUCAR A LOS LABORANTES CON EL OBJETO DE QUE COMPRENDAN LAS VENTAJAS QUE ESTAS MODERNAS INSTITUCIONES PUEDEN PROPORCIONARLES.

CUARTA: UNO DE LOS OBJETIVOS DE LOS BANCOS DE TRABAJADORES ES LA DE CAPTAR AHORROS DE LOS TRABAJADORES Y CANALIZARLOS HACIA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE SIGNIFIQUEN BENEFICIO PARA SUS ACCIONISTAS, POR LO QUE DEBEN DESARROLLAR LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA LOGRAR TAL FIN.

QUINTA: DEBEN MANTENER ESTRECHA COLABORACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, ESPECIALMENTE CON LAS COOPERATIVAS, A LAS QUE DEBEN LOS BANCOS DE TRABAJADORES APOYAR Y

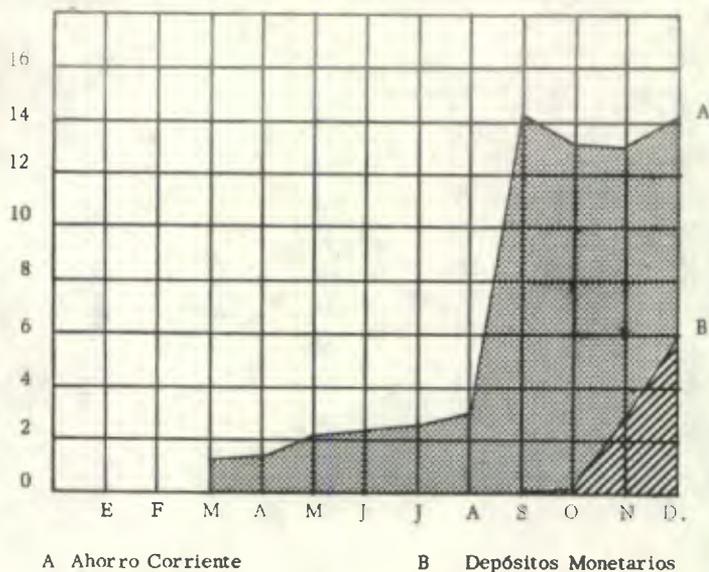
PROMOVER Y OBTENER QUE LOS RECURSOS DE TODAS LAS ASOCIACIONES SE DEPOSITEN EN EL BANCO.

SEXTA: LOS BANCOS DE TRABAJADORES DEBEN DESARROLLAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA LE PERMITAN Y NO PRESTAR SERVICIO EXCLUSIVAMENTE A TRABAJADORES SINO A EMPRESAS QUE BRINDEN MAYORES OPORTUNIDADES DE EMPLEO CON LA FINALIDAD DE OBTENER PRODUCTOS PARA BENEFICIO DE SUS ACCIONISTAS.

SEPTIMA: DEBE LOGRARSE UN ACERCAMIENTO CON EL GOBIERNO A FIN DE QUE FONDOS DE DETERMINADA ÍNDOLE, PUEдан SER MANEJADOS A TRAVÉS DE LOS BANCOS DE TRABAJADORES, COMO FONDOS PARA PENSIONES Y JUBILACIONES.

OCTAVA: DEBEN PROCURAR TAMBIÉN LOS BANCOS DE LOS TRABAJADORES DE QUE FONDOS PROVENIENTES DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES SE ADMINISTREN A TRAVÉS DE ELLOS, LO QUE SIGNIFICARÁ UNA MEJOR POSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN POR LA CONFIANZA QUE AUMENTARÁ EN TODAS LAS PERSONAS.

SALDOS DE DEPOSITOS DE AHORRO CORRIENTE Y MONETARIOS
(En Miles De Quetzales)

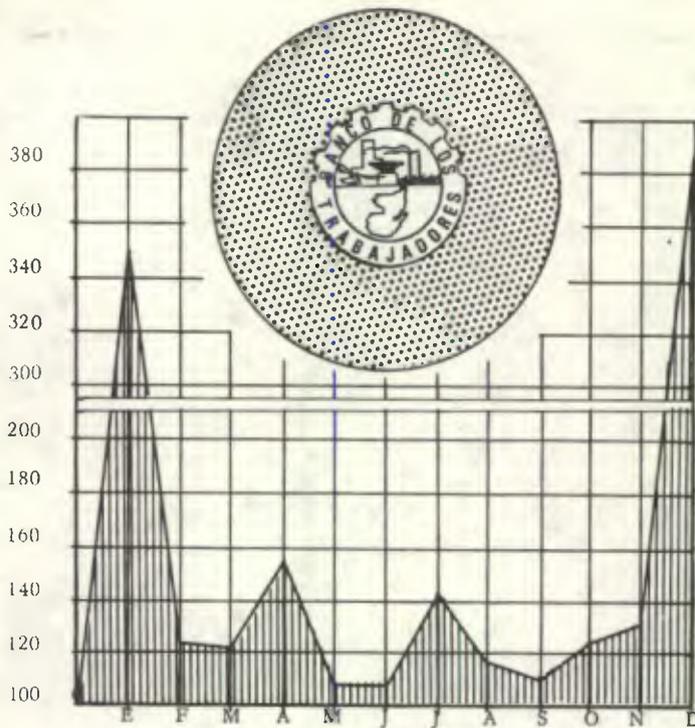


SALDOS DE DEPOSITOS DE AHORRO CORRIENTE Y MONETARIOS
EN QUETZALES
AÑO 1966

| MESES | AHORRO CORRIENTE | DEPOSITOS MONETARIOS | TOTALES |
|------------|------------------|----------------------|-----------|
| ENERO | | | |
| FEBRERO | | | |
| MARZO | 1,127.40 | | 1,127.40 |
| ABRIL | 1,463.90 | | 1,463.90 |
| MAYO | 2,136.34 | | 2,136.34 |
| JUNIO | 2,341.86 | | 2,341.86 |
| JULIO | 2,448.96 | | 2,448.96 |
| AGOSTO | 5,024.53 | | 5,024.53 |
| SEPTIEMBRE | 14,301.73 | 60.00 | 14,361.73 |
| OCTUBRE | 13,327.89 | 868.98 | 14,196.87 |
| NOVIEMBRE | 13,315.65 | 3,283.10 | 16,598.75 |
| DICIEMBRE | 14,352.48 | 6,021.59 | 20,374.07 |

FUENTE: BANCO DE LOS TRABAJADORES

BANCO DE LOS TRABAJADORES
 CAPITALIZACION DURANTE EL AÑO DE 1966
 EN MILES DE QUETZALES.



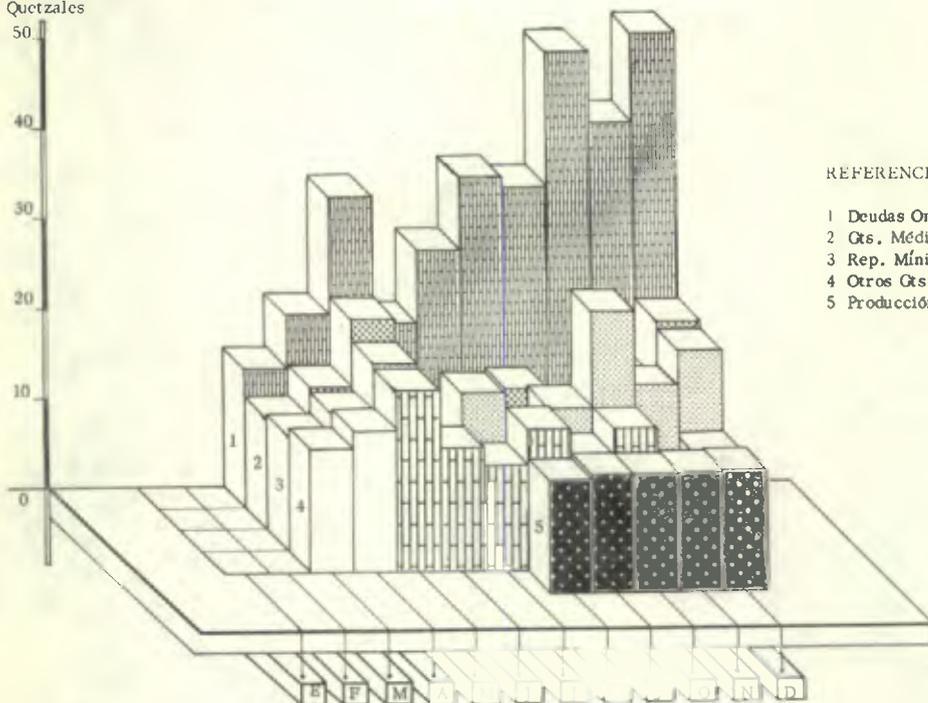
(En quetzales)

| Meses | Incremento | Capital Pagado |
|------------|------------|----------------|
| ENERO | 351,220.50 | 351,220.50 |
| FEBRERO | 125,705.90 | 476,926.40 |
| MARZO | 124,084.05 | 601,010.45 |
| ABRIL | 152,357.69 | 753,368.14 |
| MAYO | 113,465.44 | 866,833.58 |
| JUNIO | 109,324.94 | 976,158.52 |
| JULIO | 142,197.88 | 1.118,356.40 |
| AGOSTO | 119,668.91 | 1.238.025.31 |
| SEPTIEMBRE | 112,414.62 | 1.350,439.93 |
| OCTUBRE | 126,540.93 | 1.476,980.86 |
| NOVIEMBRE | 131,581.14 | 1.608,562.00 |
| DICIEMBRE | 383,579.10 | 1.992,141.10 |

FUENTE: BANCO DE LOS TRABAJADORES

BANCO DE LOS TRABAJADORES
PRESTAMOS FIDUCIARIOS CONCEDIDOS EN EL AÑO DE 1966
POR DESTINOS

En Miles de
Quetzales



REFERENCIAS:

- 1 Deudas Onerosas
- 2 Gts. Médicos y Farmacia
- 3 Rep. Mínima de Vivienda
- 4 Otros Gts. Personales
- 5 Producción.

EN QUETZALES

| MES | DEUDAS ONEROSAS | GASTOS MEDICOS Y FARMACIA | REPARACION MINIMA DE VIVIENDA | OTROS GASTOS PERSONALES | PRODUCCION | TOTALES |
|------------|-------------------|------------------------------|----------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------------|
| | Nº 1 | Nº 2 | Nº 3 | Nº 4 | Nº 5 | |
| ENERO | | | | | | |
| FEBRERO | | | | | | |
| MARZO | 12,757.00 | 5,442.00 | 7,421.00 | 4,189.00 | | 29,809.00 |
| ABRIL | 19,136.00 | 8,163.00 | 11,131.00 | 6,283.00 | | 44,713.00 |
| MAYO | 31,892.00 | 13,606.00 | 18,552.00 | 10,472.00 | | 74,522.00 |
| JUNIO | 18,005.00 | 6,340.00 | 11,445.00 | 3,710.00 | | 39,500.00 |
| JULIO | 26,965.00 | 9,985.00 | 6,910.00 | 2,195.00 | | 46,055.00 |
| AGOSTO | 34,155.00 | 10,605.00 | 7,360.00 | 5,875.00 | 357.00 | 58,352.00 |
| SEPTIEMBRE | 32,625.00 | 8,550.00 | 8,170.00 | 3,740.00 | 685.00 | 53,770.00 |
| OCTUBRE | 48,080.00 | 18,800.00 | 8,635.00 | 5,985.00 | 538.00 | 82,038.00 |
| NOVIEMBRE | 39,850.00 | 11,260.00 | 11,350.00 | 2,505.00 | 596.00 | 65,561.00 |
| DICIEMBRE | 49,475.00 | 14,585.00 | 18,110.00 | 2,875.00 | 804.00 | 85,869.00 |
| | <u>312,940.00</u> | <u>107,135.00</u> | <u>109,104.00</u> | <u>47,720.00</u> | <u>2,976.00</u> | <u>580,189.00</u> |

FUENTE: BANCO DE LOS TRABAJADORES

BIBLIOGRAFIA

- EL BANCO OBRERO. HISTADRUT. CONFEDERACIÓN GENERAL
DE LOS TRABAJADORES EN ISRAEL.
- LEY DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES DE HONDURAS.
- BANCOS DE LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS.
- EL BANCO DE LOS TRABAJADORES DE VENEZUELA,
- EL BANCO DE LOS TRABAJADORES DE GUATEMALA
- LA ALIANZA SINDICAL DE COOPERATIVAS (ASINCOOP)
DE PERÚ; ESTUDIO COMPARATIVO
- DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES, UNIÓN PANAMERICANA.
- CONFERENCIA SOBRE BANCOS OBREROS. INFORME FINAL
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO-ORGANIZACIÓN DE
LOS ESTADOS AMERICANOS.
- LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTOS DEL BANCO DE LOS TRABA-
JADORES DE GUATEMALA.